



**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
1 de 96

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SAMC.005-2026**

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOJACA Y DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITA A ESTE

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOJACA Y DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITA A ESTE, a través del SECOP II (plataforma transaccional).

La Alcaldía municipal de Bojacá Cundinamarca, asume responsabilidad por la veracidad e integridad de la información y los documentos del presente proceso de selección que pone en conocimiento de los interesados.

Los documentos del proceso deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Formatos, formularios y documentos que lo acompañan.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE BOJACA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso de transparencia

El proponente deberá llegar diligenciado y firmado el Compromiso de transparencia (**Formato N. 2**), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus colaboradores, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente sufragará todos los costos y demás conceptos directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca no será responsable de dichos costos y conceptos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso de selección.

D. Comunicaciones

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional de SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Las solicitudes efectuadas por fuera de la plataforma transaccional de SECOP II y fuera de los términos previstos, si no fuere posible atenderlas a través de la plataforma, tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar completos y legibles.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda y lo dispuesto en este documento.





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
2 de 96

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Disponibilidad del SECOP II" publicado en la página web de SECOP II, que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el "Protocolo de Disponibilidad del SECOP II", las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros".

Ante una posible Falla General o Particular, es importante que los proponentes e interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno. En cualquier evento, la comunicación con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la presente invitación de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Disponibilidad del SECOP II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ALCALDÍA DE BOJACÁ CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO, A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB y/o CORREO ELECTRONICO.

E. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones para contratar con el Estado y conflictos de intereses

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019, 1952 de 2019 y las demás disposiciones legales vigentes, y/o en situaciones de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno, y/o que afecten los principios de la contratación estatal.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente, se encuentre(n) dentro de alguna(s) de las siguientes circunstancias:

Haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca.

Los proponentes o integrantes de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: 1) no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; 2) no se encuentran incurso en alguna causal de disolución y/o liquidación, y 3) no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.



F. Limitación de la convocatoria a MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a Mipyme corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 511.708.498) ¹**, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso aquí señalado asciende a la suma **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$212.000.000)**, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, por cuanto se encuentra en el umbral de referencia.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

¹ [2-2026-002760-Correspondencia de salida - Inicial-2840458_BP.pdf](#)



IV.

Régimen jurídico Aplicable

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como Manuales, Guías y Circulares expedidos por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

A. Modalidad de selección

La modalidad de selección será selección abreviada menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el presupuesto oficial estimado, se procederá con la escogencia del contratista del presente proceso de selección a través de la modalidad selección abreviada menor cuantía, conforme con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$212.000.000)**, monto establecido para Alcaldía Municipal de Bojacá para la vigencia fiscal 2026.

De otra parte, el inciso 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, dispone:

“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del decreto citado señala entre otros, lo siguiente:

“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”. (Negrilla fuera del texto original).

La Alcaldía Municipal de Bojacá dentro del parque automotor del municipio de Bojacá, cuenta con la siguiente maquinaria pesada: motoniveladora marca CATERPILLAR, retroexcavadora marca NEW HOLLAND, vibrocompactador marca CASE, sumado dentro del conjunto automotor, se cuenta con una motocicleta marca KAWASAKI. Que, una vez revisada la cobertura de marcas para el Departamento de Cundinamarca, respecto del acuerdo marco de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y MANO DE OBRA; y (ii) Adquisición de autopartes, se evidencia que no existe cobertura para los vehículos anteriormente señalados en el Departamento de Cundinamarca, razón por la cual la administración municipal opta por seguir el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

B. Estudios previos.

Elaborados los estudios y documentos previos del proceso, se procederá a su publicación a través de SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios a la invitación en el plazo, términos y condiciones establecido para tal efecto, a través de SECOP II.

C. Consulta de la invitación y los demás documentos del proceso de selección.

La invitación y los demás documentos del presente proceso de selección pueden ser consultados a través de SECOP II, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

D. Aclaraciones y modificaciones a la invitación.

1. Los interesados en el proceso de selección tendrán la oportunidad de solicitar a través de SECOP II las aclaraciones y modificaciones a la invitación que consideren convenientes en el plazo establecido en el





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
5 de 96

cronograma. La Alcaldía Municipal de Bojacá, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a la invitación se harán mediante adenda a través de la plataforma de SECOP II, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2. Las respuestas dadas por La Alcaldía Municipal de Bojacá a las preguntas y observaciones que presenten los interesados en el proceso de selección, respecto de la invitación, serán publicadas a través de SECOP II.

3. Si un interesado en el proceso de selección encuentra una contradicción o error en la invitación, deberá informar a La Alcaldía Municipal de Bojacá a través de SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. El silencio de los interesados respecto a la ocurrencia de contradicciones o errores en la invitación no será válido como argumento en la etapa de evaluación de las propuestas, para controvertir las decisiones de la Alcaldía. En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de SECOP II, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

E. Visita técnica.

La Alcaldía Municipal de Bojacá no programará visita con los interesados en el proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente declara que se encuentra suficientemente enterado de las condiciones de la zona en la que se desarrolla el proyecto, en lo relativo a aspectos tales como: Condiciones de accesibilidad de la zona y los costos asociados a las mismas; y Condiciones antrópicas, ambientales, políticas y culturales de la zona que proporcione el conocimiento necesario para adelantar el planeamiento y logística para el desarrollo del servicio.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos y conceptos en que incurra para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

F. Presentación de las propuestas, verificación y evaluación de los documentos y requisitos.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad, en línea, a través de la plataforma de SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

Vencido el término para la entrega de ofertas, la entidad publicará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación, que hace las veces de "acta de cierre" y es generada por la misma plataforma. Posteriormente, se efectuará la apertura de los sobres, de acuerdo con el procedimiento previsto en el SECOP II.

Nota. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La verificación y evaluación de los documentos y requisitos se realizará conforme a las condiciones señaladas en los Capítulos 5, 6, 8, 9 y 10 del presente documento.

G. Elaboración y traslado del Informe de Verificación y Evaluación de los documentos y requisitos de la propuesta.

La Alcaldía Municipal de Bojacá elaborará el informe de verificación y evaluación de la propuesta y dará traslado de este en el plazo indicado en el Cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional de SECOP II, el cual contendrá la verificación de los requisitos habilitantes; la verificación de los documentos que presenten los proponentes en caso de empate.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, el valor de su oferta.

H. Publicación de las Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

La Alcaldía Municipal de Bojacá publicará en la plataforma de SECOP II las respuestas a las observaciones que se presenten al Informe de Verificación y Evaluación de las propuestas según lo establecido en el cronograma del proceso.

I. Suspensión del proceso de selección.





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
6 de 96

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede suspender mediante acto administrativo, antes de su vencimiento, de oficio por parte de La Alcaldía Municipal de Bojacá o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes y la entidad así lo considere.

V. Requisitos Habilitantes

A. Contenido de las propuestas

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego de condiciones, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (**ver formato No. 1**), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada, legible, sin modificaciones manuales, que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Únicamente se recibirán propuestas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Presentación e información de las propuestas

En general, toda la información presentada por los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección será de público conocimiento. No obstante, si excepcionalmente el proponente presenta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara.

De no identificarse dicha información, y no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno, la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal; La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de ésta y la misma será de público conocimiento a través de la plataforma transaccional. Igualmente se advierte que, una vez efectuado el cierre del proceso, las propuestas no se podrán retirar.

La información aportada por los proponentes a través de SECOP II, se hace bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, con la sola presentación de las propuestas, se deja expresa constancia que la información aportada es veraz y los compromete como proponente individual, o a los integrantes del proponente plural, en caso de presentarse propuesta como figura asociativa.

C. Propuestas parciales y alternativas.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, **no aceptará** la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del presente proceso de selección.

D. Reglas de subsanabilidad, aclaraciones y explicaciones.

En cumplimiento de los numerales 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, en caso de ser necesario, en el Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de los documentos y requisitos de las propuestas, La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno solicitará a los proponentes las subsanaciones y/o las aclaraciones y/o explicaciones que estime necesarios para el estudio y verificación de los requisitos habilitantes, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada o la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones y/o aclaraciones y/o explicaciones citadas anteriormente únicamente a través de la plataforma de SECOP II a más tardar hasta el término señalado por la entidad en cada requerimiento.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere solicitar subsanaciones y/o aclaraciones y/o explicaciones adicionales a los indicados por la entidad con anterioridad, las solicitudes de éstos serán realizadas por la entidad a través de la plataforma de SECOP II. Las respuestas deberán ser remitidas por los proponentes igualmente por la citada plataforma dentro del plazo establecido en la solicitud respectiva. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Los requisitos de la propuesta necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la propuesta. No obstante, pueden ser



aclarados o ser objeto de explicación.

La Alcaldía Municipal de Bojacá también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Los proponentes aceptan, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier requerimiento o aclaración por parte de La Alcaldía Municipal de Bojacá se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

E. Causales de rechazo

Sin perjuicio de lo establecido en las normas legales y reglamentarias aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando se evidencia la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente más de una propuesta o haga parte en más de una propuesta, para el presente proceso de contratación, individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz.
3. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes se encuentre(n) incurso(s) en una o varias de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones fijadas por la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de Gobierno.
5. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.
6. Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus representantes legales cuando se presenten las situaciones señaladas en el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
7. Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre(n) en causal de disolución o liquidación obligatoria.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
9. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional de SECOP II, o de acuerdo con los lineamientos señalados por La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno en dicha plataforma, cuya inobservancia genere el rechazo de la propuesta, o se presente en forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde la cuenta de Secop II de uno de los integrantes de dicho proponente plural o de un tercero.
11. Cuando el proponente no presente la propuesta económica.
12. Cuando las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su evaluación objetiva.
13. Cuando la propuesta presentada sea parcial.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente incurra en conductas que comporten una vulneración de las normas sobre defensa de la competencia, consistentes en acuerdos colusorios para obtener la adjudicación del proceso, en los términos de las disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas.
16. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
17. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
18. En el caso de los proponentes plurales, cuando no coincidan los integrantes y/o los porcentajes de participación de éstos, que consten en la cuenta de Secop II, desde la cual se presenta la propuesta, con los integrantes y/o los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación de la estructura plural, y lo anterior, no se subsane en la plataforma Secop II dentro del término fijado para subsanar.
19. Cuando el proponente habiendo sido requerido por La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno no subsane dentro del término fijado; no subsane; no subsane a través de la plataforma de SECOP II; o subsane de manera incorrecta, la información o documentación solicitada por La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno para la acreditación de los requisitos habilitantes.
20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la plataforma SECOP II, en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta

F. Documentos otorgados en Colombia.

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en Colombia que estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.



G. Documentos otorgados en el exterior.

Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, no debe presentar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

Los documentos públicos provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral anterior, pueden ser legalizados o apostillados.

La Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple.

H. Traducción.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado.

En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

I. Declaratoria de desierta.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, podrá declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección.
3. Cuando todas las propuestas estén incursas en causal de rechazo.
4. Además, La Alcaldía Municipal de Bojacá podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

VI. Descripción del Objeto a contratar y Especificaciones Técnicas

A. Objeto

“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOJACA Y DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITA A ESTE.”

B. Alcance.

El futuro Contratista deberá efectuar el Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos y la MANO DE OBRA de los vehículos relacionados en el presente estudio previo.

C. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto o producto a contratar

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar NO se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

D. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las



Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
15	12	15	Preparados Lubricantes
25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de Transmisión
25	17	39	Componentes Eléctricos
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25	10	19	Vehículos especializados o de recreo
25	10	15	Vehículos de pasajeros
26	10	15	Motores
27	11	27	Herramientas mecánicas
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81	10	16	Ingeniería mecánica
81	10	17	Ingeniería Eléctrica o Electrónica

E. Especificaciones técnicas mínimas exigidas

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	CAMPERO CHEVROLET SAMURAI 1300 MODELO 2000 OIB 462	
1	Juego De Pastillas Delanteras Instalada	1
2	Juego De Bandas Traseras Instaladas	1
3	Campana Freno Trasero Instalada	1
4	Correa Alternador O Correa Única Instalada	1
5	Disco De Freno Delantero	1
6	Correa Repartición Motor	1
7	Tensor Correa Repartición Motor	1
8	Juego Bujías De Motor Instaladas	1
9	Instalación De Alta Motor	1
10	Filtro Aceite Motor	1
11	Filtro De Aire Motor	1
12	Filtro De Combustible	1
13	Cruceta Cardan	1
14	Reten Bocin	1
15	Kit Chanelas	1
16	Rodamiento Delantero Instalados	1
17	Rodamiento Trasero Instalado	1
18	Amortiguador Delantero	1
19	Amortiguador Trasero	1
20	Terminal De Dirección Corta	1
21	Termostato Motor	1
22	Empaque Tapa Válvulas	1



23	Cauchos Central Estabilizadora	1
24	Llantas	1
25	Batería	1
26	Guaya Freno De Emergencia	1
27	Hoja Muelle	1
28	Buje Muelle Metálico	1
29	Buje Muelle Caucho	1
30	Juego De Plumillas	1
31	Kit De Carreteras	1
32	Bombillo Freno	1
33	Bombillo Unidades Halógenas	1
34	Refrigerante Sintético Para Motor X Galón	1
35	Manguera Gasolina	1
36	Empaque Múltiple Instalado	1
37	Amortiguador De Dirección Instalado	1
38	Radiador Motor	1
39	Tanque Para Radiador Superior O Inferior	1
40	Soporte Motor	1
41	Tapa Radiador	1
42	Retenedor Eje De La Doble	1
43	Manguera Inferior Para Radiador	1
44	Manguera Superior Para Radiador	1
45	Esparrago Llanta Con Tuerca	1
46	Kit De Empaques Para Mordaza De Freno	1
47	Bomba De Combustible	1
48	Automático Motor De Arranque	1
49	Bendix Motor De Arranque	1
50	Cilindro Freno Trasero	1
51	Rodamiento Volante Motor	1
52	Tapa Distribuidor	1
53	Guaya Embrague	1
54	Bobina De Encendido	1
	MANO DE OBRA	
55	Reparación Suspensión	1
56	Desmontar Y Montar Muelle Delantero O Trasero	1
57	Sincronizar Motor	1
58	Cambio Caucho Barra Estabilizadora	1
59	Reparación General De Frenos	1
60	Cambio Empaque Tapa Válvulas	1
61	Cambio Sistema De Repartición	1
62	Cambio Terminal De Dirección	1
63	Cambio De Crucetas Cardan	1
64	Cambio De Disco Frenos Delanteros	1
65	Reparación Mordaza Freno Delantero	1
66	Reparación Caja De Dirección Mecánica	1
67	Reparación Alternador (No Incluye Repuestos)	1
68	Cambio De Guayas Freno De Mano	1
69	Cambio Correa Única O Accesorios	1
70	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
71	Tecno Mecánica	1



72	Alineación Y Balanceo	1
73	Graduar Frenos	1
74	Cambio De Aceite Motor Y Filtros	1
75	Cambio Soporte Motor	1
76	Reparación Exosto	1
77	Mantenimiento Chanelas	1
78	Lavado Vehículo	1
79	Lavada General Con Motor	1
80	Despinchar Una Llanta	1
81	Desmontar Muelle Para Cambio Hoja	1
82	Cambio Termostato Motor	1
83	Cambio Retenedor Eje De La Doble	1
84	Cambio Bomba De Combustible	1
85	Ajustar Transmisión Delantera O Trasera	1
86	Reparar Radiador	1
87	Desmontar Tanque De Combustible Para Lavar	1
88	Cambio Guaya De Embrague	1
89	Servicio De Prensa Hidráulica	1
2	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL 2184 CC MODELO 2011 MQN-899	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Juego De Pastillas Delanteras Instalada	1
2	Juego De Bandas Traseras Instalada	1
3	Disco Freno Delantero Instalado	1
4	Correa Única	1
5	Pañal Tensor Correa Única Motor	1
6	Bujías De Pre calentamiento Instaladas	1
7	Filtro Aceite Motor	1
8	Filtro De Aire Motor	1
9	Bomba De Agua	1
10	Bomba Auxiliar De Embrague	1
11	Bomba Principal De Embrague	1
12	Cruceta Cardan	1
13	Punta Eje Lado Rueda Instalada	1
14	Rodamiento Instalado	1
15	Amortiguador Instalado	1
16	Soporte Superior Amortiguador Delantero	1
17	Terminal De Dirección Corta	1
18	Guarda Polvo Caja De Dirección	1
19	Guardapolvo Punta Eje Lado Rueda O Lado Caja	1
20	Correa A/A	1
21	Termostato Motor	1
22	Empaque Culata	1
23	Empaque Tapa Válvulas	1
24	Cauchos Central Estabilizadora	1
25	Llantas	1
26	Empaquetadura Bomba De Dirección	1
27	Empaquetadura Caja Dirección	1
28	Batería	1
29	Guaya Freno De Emergencia	1



30	Juego De Plumillas	1
31	Bombillo Freno	1
32	Bombillo Unidades Halógenas	1
33	Refrigerante Sintético Para Motor X Galón	1
34	Radiador Motor	1
35	Tanque Para Radiador Superior O Inferior	1
36	Soporte Motor	1
37	Tapa Radiador	1
38	Retenedor Eje De La Doble	1
39	Retenedor Volante Motor	1
40	Manguera Radiador	1
41	Manguera Aire Acondicionado	1
42	Bujes Soporte Para Radiador	1
43	Buje Templete Trasero	1
44	Punta Eje Lado Caja Instalada	1
45	Esparrago Llanta Con Tuerca	1
46	Kit De Empaques Para Mordaza De Freno	1
47	Moto Ventilador	1
48	Bomba De Combustible	1
49	Tijera	1
50	Automático Motor De Arranque	1
51	Bendix Motor De Arranque	1
52	Cilindro Freno Trasero	1
53	Rodamiento Volante Motor	1
54	Empaquetadura Motor	1
55	Kit De Reparación Motor	1
	MANO DE OBRA	
56	Rectificar Motor	1
57	Reparar Motor	1
58	Ajustar Y Reparar Suspensión	1
59	Sincronizar Motor	1
60	Cambio Caucho Barra Estabilizadora	1
61	Cambio Punta Eje Delantero Lado Rueda O Lado Caja	1
62	Reparación General De Frenos	1
63	Cambio Sistema De Repartición	1
64	Cambio Bomba De Agua Motor	1
65	Cambio Terminal De Dirección	1
66	Cambio Guardapolvo Caja De Dirección	1
67	Cambio De Guardapolvo Punta Eje Lado Rueda	1
68	Cambio De Crucetas Cardan	1
69	Reparación Mordaza Freno Delantero O Trasero	1
70	Reparación Caja De Dirección Mecánica O Hidráulico	1
71	Reparación Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
72	Reparación Alternador (No Incluye Repuestos)	1
73	Cambio De Guayas Freno De Mano	1
74	Cambio Correa Única O Accesorios	1
75	Mantenimiento Y Cargar A/A	1
76	Reparación Caja De Velocidades (No Incluye Repuestos)	1
77	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
78	Tecno Mecánica	1



79	Alineación Y Balanceo	1
80	Graduar Frenos	1
81	Cambio De Aceite Motor Y Filtros	1
82	Cambio Soporte Motor	1
83	Lavado Vehículo	1
84	Lavada General Con Motor	1
85	Despinchar Una Llanta	1
86	Cambio Empaquetadura Bomba De Dirección	1
87	Cambio Termostato Motor	1
88	Cambio Bujes Soporte Radiador	1
89	Cambio Retenedor Volante	1
90	Cambio Retenedor Eje De La Doble	1
91	Cambio Moto Ventilador	1
92	Cambio Bomba De Combustible	1
93	Ajustar Transmisión Delantera O Trasera	1
94	Reparar Radiador	1
95	Desmontar Tanque De Combustible Para Lavar	1
96	Servicio De Prensa Hidráulica	1
3	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2755 CC MODELO 2024 POO052	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Juego De Pastillas Delanteras	1
2	Juego De Bandas Traseras	1
3	Disco Freno Delantero	1
4	Correa Única	1
5	Pañal Tensor Correa Única Motor	1
6	Bujías De Pre calentamiento	1
7	Inyector Combustible	1
8	Filtro Aceite Motor	1
9	Filtro De Aire Motor	1
10	Filtro De Combustible	1
11	Kit De Embrague (Prensa, Disco Y Balinera)	1
12	Bomba De Agua	1
13	Bomba Auxiliar De Embrague	1
14	Bomba Principal De Embrague	1
15	Cruceta Cardan	1
16	Punta Eje Lado Rueda	1
17	Rodamiento Completo Bocín Delantero	1
18	Rodamiento Trasero	1
19	Buje Tijera Delantera	1
20	Rotula Tijera Inferior	1
21	Amortiguador Delantero	1
22	Amortiguador Trasero	1
23	Soporte Superior Amortiguador Delantero	1
24	Terminal De Dirección Corta	1
25	Terminal Axial Dirección	1
26	Guarda Polvo Caja De Dirección	1
27	Guardapolvo Punta Eje Lado Rueda O Lado Caja	1
28	Correa A/A	1
29	Termostato Motor	1



30	Empaque Culata	1
31	Empaque Tapa Válvulas	1
32	Tiranta Barra Estabilizadora	1
33	Cauchos Central Estabilizadora	1
34	Llantas	1
35	Filtro Aire Acondicionado	1
36	Empaquetadura Bomba De Dirección	1
37	Empaquetadura Caja Dirección	1
38	Batería	1
39	Guaya Freno De Emergencia	1
40	Juego De Plumillas	1
41	Kit De Carreteras	1
42	Bombillo Freno	1
43	Bombillo Unidades Halógenas	1
44	Refrigerante Sintético Para Motor X Galón	1
45	Radiador Motor	1
46	Tanque Para Radiador Superior O Inferior	1
47	Soporte Motor	1
48	Cremallera Vidrio Puerta Conductor	1
49	Relé	1
50	Tapa Radiador	1
51	Retenedor Eje De La Doble	1
52	Retenedor Volante Motor	1
53	Manguera Inferior Para Radiador	1
54	Manguera Superior Para Radiador	1
55	Manguera De Presión Caja De Dirección	1
56	Sensor Abs Para Freno	1
57	Manguera Aire Acondicionado	1
58	Abrazaderas Metálicas	1
59	Bujes Soporte Para Radiador	1
60	Buje Templete Trasero	1
61	Punta Eje Lado Caja	1
62	Esparrago Llanta Con Tuerca	1
63	Kit De Empaques Para Mordaza De Freno	1
64	Moto Ventilador	1
65	Bomba De Combustible	1
66	Juego De Pitos	1
67	Arandelas De Ajuste Transmisión	1
68	Tijera Inferior	1
69	Automático Motor De Arranque	1
70	Bendix Motor De Arranque	1
71	Cilindro Freno Trasero	1
72	Rodamiento Volante Motor	1
73	Regulador Presión De Combustible	1
74	Empaquetadura Motor	1
75	Kit De Reparación Motor	1
	MANO DE OBRA	
76	Rectificar Motor	1
77	Reparar Motor	1



78	Ajustar Y Reparar Suspensión Delantera	1
79	Ajustar Y Reparar Suspensión Trasera	1
80	Sincronizar Motor	1
81	Cambio Caucho Barra Estabilizadora	1
82	Cambio Empaque Culata	1
83	Cambio Embrague	1
84	Cambio Punta Eje Delantero Lado Rueda O Lado Caja	1
85	Cambio De Pastillas Freno Delantera O Trasera	1
86	Reparación General De Frenos	1
87	Cambio Empaque Tapa Válvulas	1
88	Cambio Amortiguador Delantero	1
89	Cambio Amortiguador Trasero	1
90	Cambio Sistema De Repartición	1
91	Cambio Bomba De Agua Motor	1
92	Cambio Terminal De Dirección	1
93	Cambio Brazo Axial De Dirección	1
94	Cambio Guardapolvo Caja De Dirección	1
95	Cambio De Guardapolvo Punta Eje Lado Rueda	1
96	Cambio De Rodamiento Rueda Delantera	1
97	Cambio Rodamiento Rueda Trasera	1
98	Cambio De Crucetas Cardan	1
99	Cambio De Disco Frenos Traseros O Delanteros	1
100	Cambio Bujes De Tijera Inferior	1
101	Reparación Mordaza Freno Delantero O Trasero	1
102	Reparación Caja De Dirección Mecánica O Hidráulico	1
103	Reparación Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
104	Reparación Alternador (No Incluye Repuestos)	1
105	Cambio De Guayas Freno De Mano	1
106	Cambio Correa Única O Accesorios	1
107	Cambio De Rotula Inferior	1
108	Mantenimiento Y Cargar A/A	1
109	Reparación Caja De Velocidades (No Incluye Repuestos)	1
110	Diagnostico Eléctrico	1
111	Tecno Mecánica	1
112	Alistamiento Para Técnico Mecánica	1
113	Alineación De Dirección	1
114	Balanceo Por Llanta	1
115	Graduar Frenos	1
116	Cambio De Aceite Motor Y Filtros	1
117	Cambio Soporte Motor	1
118	Cambio Corona Y Espeed	1
119	Lavado Vehículo	1
120	Lavada General Con Motor	1
121	Despinchar Una Llanta	1
122	Desmontar Y Montar Cremallera Puerta	1
123	Cargar Aire Acondicionado	1
124	Escanear Motor	1
125	Cambio Empaquetadura Bomba De Dirección	1
126	Cambio Termostato Motor	1
127	Cambio Bujes Soporte Radiador	1



128	Reparar Chapa Puerta	1
129	Cambio Retenedor Volante	1
130	Cambio Retenedor Eje De La Doble	1
131	Cambio Moto Ventilador	1
132	Cambio Bomba De Combustible	1
133	Ajustar Transmisión Delantera O Trasera	1
134	Reparar Radiador Motor	1
135	Desmontar Tanque De Combustible Para Lavar	1
136	Reparar Medidor De Combustible	1
137	Cambio Bujía De Pre calentamiento	1
138	Servicio De Prensa Hidráulica	1
139	Cambio De Aceite Caja O Transmisión	1
4	BUS CHEVROLET FRR 5193 MODELO 2015 ODR 569	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Correa Alternador	1
2	Filtro De Aire Motor Interno Y Externo(Cuando Aplique)	1
3	Filtro De Aceite Motor	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Bomba De Agua	1
6	Kit De Embragué (Prensa, Disco Balinera)	1
7	Bomba Auxiliar De Embrague	1
8	Bomba Principal De Embrague	1
9	Cruceta Cardan	1
10	Juego Rodamiento Delantero Por Llanta	1
11	Juego Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
12	Amortiguador Delantero	1
13	Amortiguador Trasero	1
14	Terminal De Dirección	1
15	Barra De Dirección	1
16	Termostato Motor	1
17	Recalzar Bandas Delantera Por Llanta	1
18	Recalzar Bandas Trasera Por Llanta	1
19	Retenedor Campana Delantera	1
20	Retenedor Campana Trasera	1
21	Batería	1
22	Borne Para Batería Tipo Pesado	1
23	Llanta Trasera	1
24	Llanta Delantera	1
25	Guaya Cambios	1
26	Bombillo Halógeno	1
27	Bombillo H1	1
28	Bombillo De Un Filamento	1
29	Juego De Plumillas	1
30	Buje Muelle	1
31	Pasador Muelle	1
32	Tornillo Central	1
33	1a Hoja Muelle	1
34	2a Hoja Muelle	1
35	3a Hoja Muelle	1
36	Grapa Para Muelle	1



37	Tornillo Pasador Buje Muelle	1
38	Repuestos Freno De Ahogo	1
39	Empaque De Culata	1
40	Fanclosh	1
41	Manguera Para Radiador	1
42	Manguera Para Freno	1
43	Eje De Tracción Trasero	1
44	Empaque Tapa Válvulas	1
45	Radiador	1
46	Correa Accesorios	1
47	Regulador Alternador	1
48	Chapa Puerta Conductor	1
49	Sensor Velocímetro	1
50	Sensor Flujo De Aire	1
51	Sensor Ckp	1
52	Válvula Aire Puerta Lateral	1
53	Kit De Carreteras	1
54	Base Control Cambios	1
55	Perno Llanta Trasera Con Capuchón	1
56	Resorte Para Banda De Freno	1
57	Tapa Radiador	1
58	Esparrago Eje Con Tuerca Y Cono	1
59	Bujía De Pre calentamiento	1
60	Soporte Exosto	1
61	Juego De Chupas Para Frenos	1
62	Juego De Splinter	1
63	Tubo De Silicona	1
64	Rodamiento Patín Tensor	1
MANO DE OBRA		
65	Cambio Empaque Culata	1
66	Cambio De Embragué	1
67	Reparación De Frenos Por Llanta	1
68	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
69	Cambio De Bomba De Agua Motor	1
70	Cambio Bomba Auxiliar De Embrague	1
71	Cambio Bomba Principal De Embrague	1
72	Cambio Terminal De Dirección	1
73	Cambio De Rodamientos Rueda Delantera	1
74	Cambio Rodamientos Rueda Trasera	1
75	Reparación Motor Arranque (No Incluye Repuestos)	1
76	Reparación Alternador (No Incluye Repuestos)	1
77	Cambio De Correa Única O De Accesorios	1
78	Reparar Caja De Velocidades (No Incluye Repuestos)	1
79	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
80	Engrase General De Puntos	1
81	Reparar Freno De Ahogo	1
82	Escanear Motor	1
83	Desmontar Y Montar Muelle Delantero	1
84	Desmontar Y Montar Muelle Trasero	1



85	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
86	Graduar Frenos	1
87	Técnico Mecánica	1
88	Fancloos Cambio	1
89	Instalar Chapa Puerta Conductor	1
90	Reparar Sistema De Aire De Freno	1
91	Reparar Cámara De Freno	1
92	Carga De Extintor	1
93	Cambio Guaya Control Cambios	1
94	Cambio Base Control Cambios	1
95	Despinchar Una Llanta	1
96	Lavada General	1
97	Cambio Termostato Motor	1
98	Sondear Radiador	1
99	Alineación	1
100	Balanceo Por Llanta	1
101	Cambio Bujía De Precalentamiento	1
102	Reparar Exosto	1
103	Cambio Esparrago Eje	1
104	Tapizar Silla Conductor	1
105	Tapizar Silla Pasajeros	1
106	Cambio De Splinter Por Lado	1
107	Servicio De Prensa Hidráulica	1
5	BUS CHEVROLET NPR 4600 MODELO 2003 OIB 480	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Correa Alternador	1
2	Filtro De Aire Motor	1
3	Filtro De Aceite Motor	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Bomba De Agua	1
6	Kit De Embragué (Prensa, Disco Balinera)	1
7	Bomba Auxiliar De Embrague	1
8	Bomba Principal De Embrague	1
9	Cruceña Cardan	1
10	Juego Rodamiento Delantero Por Llanta	1
11	Juego Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
12	Amortiguador Delantero	1
13	Amortiguador Trasero	1
14	Cámara De Aire	1
15	Válvula Relay Y Empaquetadura	1
16	Válvula Escape	1
17	Candados Freno	1
18	Diafragma Válvula	1
19	Terminal De Dirección	1
20	Barra De Dirección	1
21	Termostato Motor	1
22	Recalzar Bandas Delantera Por Llanta	1
23	Recalzar Bandas Trasera Por Llanta	1
24	Retenedor Campana Delantera	1
25	Retenedor Campana Trasera	1



**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
19 de 96

26	Batería	1
27	Borne Para Batería Tipo Pesado	1
28	Llanta Trasera	1
29	Llanta Delantera	1
30	Guaya Cambios	1
31	Inyector De Combustible	1
32	Manguera Combustible	1
33	Bombillo Halógeno	1
34	Bombillo Doble Filamento	1
35	Bombillo H1	1
36	Bombillo De Un Filamento	1
37	Juego De Plumillas	1
38	Buje Muelle	1
39	Pasador Muelle	1
40	Tornillo Central	1
41	1a Hoja Muelle	1
42	2a Hoja Muelle	1
43	3a Hoja Muelle	1
44	Grapa Para Muelle	1
45	Tornillo Pasador Buje Muelle	1
46	Repuestos Freno De Ahogo	1
47	Empaque De Culata	1
48	Fanclosh	1
49	Manguera Para Radiador	1
50	Manguera Para Freno	1
51	Eje De Tracción Trasero	1
52	Empaque Tapa Válvulas	1
53	Radiador	1
54	Correa Accesorios	1
55	Regulador Alternador	1
56	Chapa Puerta Conductor	1
57	Sensor Velocímetro	1
58	Sensor Flujo De Aire	1
59	Sensor Ckp	1
60	Válvula Aire Puerta Lateral	1
61	Kit De Carreteras	1
62	Base Control Cambios	1
63	Perno Llanta Trasera Con Capuchón	1
64	Resorte Para Banda De Freno	1
65	Tapa Radiador	1
66	Esparrago Eje Con Tuerca Y Cono	1
67	Bujía De Pre calentamiento	1
68	Soporte Exosto	1
69	Juego De Chupas Para Frenos	1
70	Juego De Splinter	1
71	Tubo De Silicona	1
72	Rodamiento Patín Tensor	1
	MANO DE OBRA	
73	Cambio Empaque Culata	1



74	Cambio De Embragué	1
75	Reparación De Frenos Por Llanta	1
76	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
77	Cambio De Bomba De Agua Motor	1
78	Cambio Bomba Auxiliar De Embrague	1
79	Cambio Bomba Principal De Embrague	1
80	Fabricación Soporte Posapias	1
81	Soldadura Terminal Puerta	1
82	Cambio Terminal De Dirección	1
83	Cambio De Rodamientos Rueda Delantera	1
84	Cambio Rodamientos Rueda Trasera	1
85	Reparación Motor Arranque (No Incluye Repuestos)	1
86	Reparación Alternador (No Incluye Repuestos)	1
87	Cambio De Correa Única O De Accesorios	1
88	Reparar Caja De Velocidades (No Incluye Repuestos)	1
89	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
90	Engrase General De Puntos	1
91	Reparar Freno De Ahogo	1
92	Escanear Motor	1
93	Desmontar Y Montar Muelle Delantero	1
94	Desmontar Y Montar Muelle Trasero	1
95	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
96	Reparación Cabrilla	1
97	Reparación Bomba Inyección	1
98	Revisión Y Reparación Sistema De Inyección	1
99	Graduar Frenos	1
100	Técnico Mecánica	1
101	Fancloos Cambio	1
102	Instalar Chapa Puerta Conductor	1
103	Reparar Sistema De Aire De Freno	1
104	Reparar Cámara De Freno	1
105	Carga De Extintor	1
106	Cambio Guaya Control Cambios	1
107	Cambio Base Control Cambios	1
108	Despinchar Una Llanta	1
109	Lavada General	1
110	Cambio Termostato Motor	1
111	Sondear Radiador	1
112	Alineación	1
113	Balanceo Por Llanta	1
114	Cambio Bujía De Precalentamiento	1
115	Reparar Exosto	1
116	Cambio Esparrago Eje	1
117	Tapizar Silla Conductor	1
118	Tapizar Silla Pasajeros	1
119	Cambio De Splinter Por Lado	1
120	Servicio De Prensa Hidráulica	1
6	COMPACTADOR CHEVROLET NQR 148 HP MODELO 2013 OFK583	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT



1	Correa Alternador O Correa Única	1
2	Filtro De Aire Motor Externo	1
3	Filtro De Aceite Motor	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Bomba De Agua	1
6	Kit De Embrague (Prensa Disco Balinera)	1
7	Bomba Auxiliar De Embrague	1
8	Bomba Principal De Embrague	1
9	Cruceta Cardan	1
10	Rodamientos Delanteros X Llanta	1
11	Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
12	Amortiguador Delantero	1
13	Amortiguador Trasero	1
14	Terminal De Dirección	1
15	Barra De Dirección	1
16	Termostato Motor	1
17	Remachar Banda Trasera Por Llanta	1
18	Remachar Banda Delantera Por Llanta	1
19	Retenedor Campana Delantera	1
20	Retenedor Campana Trasera	1
21	Batería	1
22	Borne Para Batería	1
23	Llanta	1
24	Bombillo Halógeno	1
25	Bombillo De Doble Filamento	1
26	Bombillo De Un Solo Filamento	1
27	Juego De Plumillas Limpia Para Brisas	1
28	Buje Muelle	1
29	Pasador Muelle	1
30	Tornillo Central	1
31	1a Hoja Muelle	1
32	2a Hoja Muelle	1
33	3a Hoja Muelle	1
34	Base Filtro De Aire	1
35	Tornillo Pasador Buje Muelle	1
36	Repuestos Freno De Ahogo	1
37	Empaque De Culata	1
38	Fanclosh	1
39	Manguera Para Radiador	1
40	Manguera Para Freno	1
41	Eje De Tracción Trasero	1
42	Empaque Tapa Válvulas	1
43	Radiador	1
44	Correa Accesorios	1
45	Regulador Alternador	1
46	Sensor Velocímetro	1
47	Kit De Carreteras	1
48	Base Control Cambios	1
49	Perno Llanta Trasera Con Capuchón	1



50	Resorte Para Banda De Freno	1
51	Rodaja Llanta Trasera	1
52	Rodaja Llanta Delantera	1
53	Tapa Radiador	1
54	Esparrago Eje Con Tuerca Y Cono	1
55	Bujía De Pre calentamiento	1
56	Soporte Exosto	1
57	Juego De Splinter	1
58	Tubo De Silicona	1
59	Rache Para Frenos	1
60	Desengrasante Para Lavar Por Galón	1
61	Manguera De Presión Hidráulica De 3/8 X Metro	1
62	Stop	1
63	Transmisión	1
64	Turbo Motor	1
65	Deposito Refrigerante	1
66	Empaquetadura Botella Hidráulica	1
67	Grapa Muelle Trasero	1
68	Salpicaderas Traseras	1
69	Diafragma Cámara De Freno Trasera	1
70	Diafragma Cámara De Freno Delantera	1
71	Cinta Reflectiva Por Metro	1
72	Cámara De Freno Trasera	1
73	Juego De Pitos	1
74	Varilla Medidora De Aceite	1
75	Empaque Culatín	1
76	Empaque De Culata Compresor	1
77	Silicona Motor	1
78	Guaya Cambios	1
	MANO DE OBRA	
79	Mantenimiento Sistema De Inyección	1
80	Cambio Empaque Culata	1
81	Cambio De Embrague	1
82	Reparación De Frenos X Llanta	1
83	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
84	Cambio Bomba De Agua	1
85	Cambio Bomba Auxiliar De Embrague	1
86	Cambio Bomba Principal De Embrague	1
87	Cambio Terminal De Dirección	1
88	Cambio Rodamiento Llanta Delantera	1
89	Cambio Rodamiento Llanta Trasera	1
90	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
91	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
92	Cambio Correa Única	1
93	Reparar Caja De Velocidades	1
94	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
95	Engrasé General De Puntos	1
96	Cambio Bomba Hidráulica Caja Equipo	1
97	Engrase Rodamiento Trasero Por Llanta	1



98	Engrase Rodamiento Delantero Por Llanta	1
99	Bajar Y Montar Muelle Trasero	1
100	Bajar Y Montar Muelle Delantero	1
101	Cambio Guaya Control Cambios	1
102	Carga De Extintor	1
103	Reparar Sistema De Aire De Freno	1
104	Cambio Base Control Cambios	1
105	Cambio Termostato Motor	1
106	Sondear Radiador	1
107	Cambio Bujía De Pre calentamiento	1
108	Reparar Exosto	1
109	Despichar Una Llanta	1
110	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
111	Alineación De Dirección	1
112	Balanceo Llanta	1
113	Cambio De Aceite Caja O Transmisión	1
114	Tecno Mecánica	1
115	Graduar Frenos	1
116	Cambio Manguera De Presión Hidráulica	1
117	Cambio Fanclutch	1
118	Cambio Inyector Combustible	1
119	Lavado General	1
120	Empacar Botella Hidráulica	1
121	Cambio Diafragma Cámara De Aire	1
122	Reparar Freno Ahogo (No Incluye Repuestos)	1
123	Cambio Cámara Trasera De Freno	1
124	Cambio Esparrago Eje	1
125	Tapizar Silla	1
126	Servicio De Prensa Hidráulica	1
127	Fabricar Y Cambiar Poste Para Batería	1
128	Reparar Válvulas Freno	1
129	Reparar Regulador Principal Freno	1
130	Cambio De Splinter Por Lado	1
7	CAMION COMPACTADOR CHEVROLET FVR MODELO 2020 OFK 650	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Correa Alternador O Correa Única	1
2	Filtro De Aire Motor Interno	1
3	Filtro De Aire Motor Externo	1
4	Filtro De Aceite Motor	1
5	Filtro De Combustible	1
6	Bomba De Agua	1
7	Sevo Bomba Auxiliar De Embrague	1
8	Bomba Principal De Embrague	1
9	Cruceta Cardan	1
10	Rodamientos Delanteros X Llanta	1
11	Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
12	Amortiguador Delantero	1
13	Amortiguador Trasero	1
14	Terminal De Dirección	1



**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
24 de 96

15	Barra De Dirección	1
16	Termostato Motor	1
17	Remachar Banda Trasera Por Llanta	1
18	Remachar Banda Delantera Por Llanta	1
19	Retenedor Campana Delantera	1
20	Retenedor Campana Trasera	1
21	Bomba Hidráulica	1
22	Llanta Trasera	1
23	Llanta Delantera	1
24	Batería	1
25	Borne Para Batería Tipo Pesado	1
26	Bombillo De Doble Filamento	1
27	Bombillo De Un Solo Filamento	1
28	Bombillo Halógeno	1
29	Kit De Carreteras Completo	1
30	Juego De Plumillas Limpia Para Brisas	1
31	1a Hoja Muelle	1
32	2a Hoja Muelle	1
33	3a Hoja Muelle	1
34	Tornillo Central	1
35	Buje Muelle	1
36	Base Filtro De Aire	1
37	Pasador Muelle	1
38	Manguera De Presión Hidráulica De 3/8 X Metro	1
39	Stop	1
40	Turbo Motor	1
41	Deposito Refrigerante	1
42	Eje De Tracción Trasero	1
43	Empaquetadura Botella Hidráulica	1
44	Fanclutch	1
45	Grapa Muelle Trasero	1
46	Salpicaderas Traseras	1
47	Diafragma Cámara De Freno Trasera	1
48	Diafragma Cámara De Freno Delantera	1
49	Cinta Reflectiva Por Metro	1
50	Cámara De Freno Trasera	1
51	Manguera Para Freno	1
52	Esparrago, Tuerca Y Cono Para Eje	1
53	Rodaja Para Freno Delantero	1
54	Rodaja Para Freno Trasero	1
55	Juego De Pitos	1
56	Resorte Para Banda De Freno	1
57	Filtro Caja Compactadora	1
58	Empaque Caja Compactadora X Metro	1
59	Repuestos Freno De Ahogo	1
60	Empaque De Culata	1
61	Tapa Radiador	1
62	Manguera Para Radiador	1
63	Empaque Tapa Válvulas	1



64	Regulador Alternador	1
65	Base Control Cambios	1
66	Perno Llanta Trasera Con Capuchón	1
67	Resorte Para Banda De Freno	1
68	Tubo De Silicona	1
69	Rache Para Frenos	1
70	Desengrasante Para Lavar Por Galón	1
71	Silicona Motor	1
72	Guaya Cambios	1
73	Soporte Exosto	1
74	Juego De Splinter	1
	MANO DE OBRA	
75	Reparar Inyector De Combustible	1
76	Cambio De Empaque De Culata	1
77	Cambio De Embrague	1
78	Reparación De Frenos X Llanta	1
79	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
80	Cambio Bomba De Agua	1
81	Cambio Terminal De Dirección	1
82	Cambio Rodamiento Llanta Delantera	1
83	Cambio Rodamiento Llanta Trasera	1
84	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
85	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
86	Cambio Correa Única	1
87	Reparar Caja De Velocidades	1
88	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
89	Engrasé General De Puntos	1
90	Cambio Bomba Hidráulica Caja Equipo	1
91	Engrase Rodamiento Trasero Por Llanta	1
92	Engrase Rodamiento Delantero Por Llanta	1
93	Bajar Y Montar Muelle Trasero	1
94	Bajar Y Montar Muelle Delantero	1
95	Despichar Una Llanta	1
96	Diagnostico Eléctrico	1
97	Alineación De Dirección	1
98	Balanceo Llanta	1
99	Cambio De Aceite Caja O Transmisión	1
100	Graduar Frenos	1
101	Cambio Manguera De Presión Hidráulica	1
102	Cambio Fanclutch	1
103	Cambio Bomba Auxiliar De Embrague	1
104	Cambio Bomba Principal De Embrague	1
105	Cambio Guaya Control Cambios	1
106	Carga De Extintor	1
107	Reparar Sistema De Aire De Freno	1
108	Cambio Base Control Cambios	1
109	Cambio Termostato Motor	1
110	Sondear Radiador	1
111	Cambio Bujía De Pre calentamiento	1



112	Reparar Exosto	1
113	Cambio Esparrago Eje	1
114	Reparar Freno Ahogo (No Incluye Repuestos)	1
115	Cambio Cámara Trasera De Freno	1
116	Empacar Botella Hidráulica	1
117	Tapizar Silla	1
118	Tecno Mecánica	1
119	Lavado General	1
120	Cambio Diafragma Cámara De Aire	1
121	Reparar Regulador Principal Freno	1
122	Cambio De Splinter Por Lado	1
123	Fabricar Y Cambiar Poste Para Batería	1
124	Servicio De Prensa Hidráulica	1
125	Cambio Empaque Caja Compactadora	1
8	VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 MODELO 2014 PLACA ODR-516	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Correa Alternador O Correa Única	1
2	Correa Aire Acondicionado	1
3	Filtro De Aire Motor Interno	1
4	Filtro De Aire Motor Externo	1
5	Filtro De Aceite Motor	1
6	Filtro De Combustible	1
7	Bomba De Agua	1
8	Kit De Embrague (Prensa Disco Balinera)	1
9	Cruceña Cardan	1
10	Rodamientos Delanteros X Llanta	1
11	Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
12	Amortiguador Delantero	1
13	Amortiguador Trasero	1
14	Terminal De Dirección	1
15	Barra De Dirección	1
16	Termostato Motor	1
17	Remachar Banda Trasera Por Llanta	1
18	Remachar Banda Delantera Por Llanta	1
19	Retenedor Campana Delantera	1
20	Retenedor Campana Trasera	1
21	Llanta Trasera	1
22	Llanta Delantera	1
23	Batería	1
24	Bombillo De Doble Filamento	1
25	Bombillo De Un Solo Filamento	1
26	Bombillo Halógeno	1
27	Kit De Carreteras Completo	1
28	Válvula Control Volcá	1
29	Juego De Plumillas Limpia Para Brisas	1
30	1a Hoja Muelle	1
31	2a Hoja Muelle	1
32	3a Hoja Muelle	1
33	Tornillo Central	1



34	Buje Muelle	1
35	Base Filtro De Aire	1
36	Pasador Muelle	1
37	Manguera De Presión Hidráulica De 3/8 X Metro	1
38	Stop	1
39	Inyector De Combustible	1
40	Turbo Motor	1
41	Deposito Refrigerante	1
42	Eje De Tracción Trasero	1
43	Empaquetadura Botella Hidráulica	1
44	Fanclutch	1
45	Topes Muelle Trasero	1
46	Grapa Muelle Trasero	1
47	Salpicaderas Traseras	1
48	Diafragma Cámara De Freno Trasera	1
49	Diafragma Cámara De Freno Delantera	1
50	Cinta Reflectiva Por Metro	1
51	Cámara De Freno Trasera	1
52	Manguera Para Freno	1
53	Esparrago, Tuerca Y Cono Para Eje	1
54	Rodaja Para Freno Delantero	1
55	Rodaja Para Freno Trasero	1
56	Juego De Pitos	1
57	Resorte Para Banda De Freno	1
58	Repuestos Freno De Ahogo	1
59	Empaque De Culata	1
60	Tapa Deposito Refrigerante	1
61	Manguera Para Radiador	1
62	Empaque Tapa Válvulas	1
63	Radiador Motor	1
64	Regulador Alternador	1
65	Tubo De Silicona	1
66	Rache Para Frenos	1
67	Desengrasante Para Lavar Por Galón	1
68	Perno Llanta Trasera Con Capuchón	1
69	Juego De Splinter	1
70	Empaque Galería De Aceite	1
MANO DE OBRA		
71	Mantenimiento Sistema De Inyección	1
72	Reparar Inyector De Combustible	1
73	Cambio De Empaque De Culata	1
74	Cambio De Embrague	1
75	Reparación De Frenos X Llanta	1
76	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
77	Cambio Bomba De Agua	1
78	Cambio Terminal De Dirección	1
79	Cambio Rodamiento Llanta Delantera	1
80	Cambio Rodamiento Llanta Trasera	1
81	D/M Cardan Para Cambio De Cruceta	1



82	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
83	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
84	Cambio Correa Única	1
85	Reparar Caja De Velocidades	1
86	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
87	Engrasé General De Puntos	1
88	Cambio Bomba Hidráulica De Levante	1
89	Engrase Rodamiento Trasero Por Llanta	1
90	Engrase Rodamiento Delantero Por Llanta	1
91	Bajar Y Montar Muelle Trasero	1
92	Bajar Y Montar Muelle Delantero	1
93	Despichar Una Llanta	1
94	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
95	Alineación De Dirección	1
96	Balanceo Llanta	1
97	Graduar Frenos	1
98	Cambio Manguera De Presión Hidráulica	1
99	Cambio Fanclutch	1
100	Cambio Termostato Motor	1
101	Sondear Radiador	1
102	Cambio Esparrago Eje	1
103	Reparar Freno Ahogo (No Incluye Repuestos)	1
104	Empacar Botella Hidráulica	1
105	Cambio Cámara Trasera De Freno	1
106	Cambio Diafragma Cámara De Aire	1
107	Reparar Regulador Principal Freno	1
108	Cambio De Splinter Por Lado	1
109	Cambio Inyector Combustible	1
110	Tecno Mecánica	1
111	Revisar Niveles De Fluidos	1
112	Servicio De Prensa Hidráulica	1
113	Tapizar Silla	1
114	Lavado General	1
115	Reparar Sistema De Aire De Freno	1
116	Carga De Extintor	1
9	VOLQUETA KODIAK 125 MODELO 1995 PLACA OIB-354	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Correa Alternador O Correa Única	1
2	Patín Correa Única	1
3	Filtro De Aire Motor Interno	1
4	Filtro De Aire Motor Externo	1
5	Filtro De Aceite Motor	1
6	Filtro De Aceite Bypass	1
7	Filtro De Combustible	1
8	Bomba De Agua	1
9	Crucefa Cardan	1
10	Rodamientos Delanteros X Llanta	1
11	Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
12	Amortiguador Delantero	1

**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
29 de 96

13	Amortiguador Trasero	1
14	Terminal De Dirección	1
15	Barra De Dirección	1
16	Termostato Motor	1
17	Remachar Banda Trasera Por Llanta	1
18	Remachar Banda Delantera Por Llanta	1
19	Retenedor Campana Delantera	1
20	Retenedor Campana Trasera	1
21	Llanta Trasera	1
22	Llanta Delantera	1
23	Batería	1
24	Bombillo De Doble Filamento	1
25	Bombillo De Un Solo Filamento	1
26	Bombillo Halógeno	1
27	Kit De Carreteras Completo	1
28	Válvula Control Volcó	1
29	Juego De Plumillas Limpia Para Brisas	1
30	1a Hoja Muelle	1
31	2a Hoja Muelle	1
32	3a Hoja Muelle	1
33	Tornillo Central	1
34	Buje Muelle	1
35	Pasador Muelle	1
36	Manguera De Presión Hidráulica De 3/8 X Metro	1
37	Stop	1
38	Inyector De Combustible	1
39	Turbo Motor	1
40	Eje De Tracción Trasero	1
41	Deposito Refrigerante	1
42	Empaquetadura Botella Hidráulica	1
43	Fanclutch	1
44	Grapa Muelle Trasero	1
45	Salpicaderas Traseras	1
46	Diafragma Cámara De Freno Trasera	1
47	Diafragma Cámara De Freno Delantera	1
48	Cinta Reflectiva Por Metro	1
49	Cámara De Freno Trasera	1
50	Manguera Para Freno	1
51	Esparrago, Tuerca Y Cono Para Eje	1
52	Rodaja Para Freno Delantero	1
53	Rodaja Para Freno Trasero	1
54	Juego De Pitos	1
55	Resorte Para Banda De Freno	1
56	Topes Muelle Trasero	1
57	Retenedor Cigüeñal Lado Caja	1
58	Bomba Hidráulica	1
59	Carcasa Toma Fuerza	1
60	Tapa Aire Toma Fuerza	1
61	Tapa Retenedor Toma Fuerza	1



62	Repuestos Freno De Ahogo	1
63	Empaque De Culata	1
64	Tapa Deposito Refrigerante	1
65	Manguera Para Radiador	1
66	Empaque Tapa Válvulas	1
67	Regulador Alternador	1
68	Tubo De Silicona	1
69	Rache Para Frenos	1
70	Desengrasante Para Lavar Por Galón	1
71	Perno Llanta Trasera Con Capuchón	1
72	Juego De Splinter	1
73	Empaque Galería De Aceite	1
74	Rodamiento Caña De Dirección	1
75	Volante	1
76	Prensa	1
77	Piñón De 4ta Original	1
78	Rodillo Toma	1
79	Retenedores	1
80	Rodamientos Volante	1
	MANO DE OBRA	
81	Mantenimiento Sistema De Inyección	1
82	Reparar Inyector De Combustible	1
83	Cambio De Empaque De Culata	1
84	Revisión Y Reparación Caja Y Closh	1
85	Reparación Toma Fuerza	1
86	Fabricación Y Soldadura Soporte Caja	1
87	Soldadura Chasis	1
88	Reparación De Frenos X Llanta	1
89	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
90	Cambio Bomba De Agua	1
91	Cambio Terminal De Dirección	1
92	Cambio Rodamiento Llanta Delantera	1
93	Cambio Rodamiento Llanta Trasera	1
94	Reparar Motor De Arranque	1
95	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
96	Cambio Correa Única	1
97	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
98	Engrasé General De Puntos	1
99	Cambio Bomba Hidráulica Caja Equipo	1
100	Engrase Rodamiento Trasero Por Llanta	1
101	Engrase Rodamiento Delantero Por Llanta	1
102	Bajar Y Montar Muelle Trasero	1
103	Bajar Y Montar Muelle Delantero	1
104	Despichar Una Llanta	1
105	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
106	Alineación De Dirección	1
107	Balanceo Llanta	1
108	Cambio De Aceite Caja O Transmisión	1
109	Graduar Frenos	1



110	Cambio Manguera De Presión Hidráulica	1
111	Cambio Fanclutch	1
112	Cambio Termostato Motor	1
113	Sondear Radiador	1
114	Cambio Esparrago Eje	1
115	Empacar Botella Hidráulica	1
116	Tecno Mecánica	1
117	Reparar Freno Ahogo (No Incluye Repuestos)	1
118	Cambio Cámara Trasera De Freno	1
119	Cambio Diafragma Cámara De Aire	1
120	Revisar Niveles De Fluidos	1
121	Reparar Regulador Principal Freno	1
122	Cambio De Splinter Por Lado	1
123	Cambio Inyector Combustible	1
124	Empacar Botella Hidráulica	1
125	Servicio De Prensa Hidráulica	1
126	Servicio De Torno	1
127	Lavado General	1
128	Reparar Sistema De Aire De Freno	1
129	Carga De Extintor	1
130	Tapizar Silla	1
131	Cambio Rodamiento Caña De Dirección	1
10	VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037 MODELO 1993	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Correa Alternador O Correa Única	1
2	Filtro De Aire Motor Externo	1
3	Filtro De Aceite Motor	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Bomba De Agua	1
6	Kit De Embrague (Prensa Disco Balinera)	1
7	Crucefa Cardan	1
8	Rodamientos Delanteros X Llanta	1
9	Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
10	Amortiguador Delantero	1
11	Amortiguador Trasero	1
12	Terminal De Dirección	1
13	Barra De Dirección	1
14	Termostato Motor	1
15	Remachar Banda Trasera Por Llanta	1
16	Remachar Banda Delantera Por Llanta	1
17	Retenedor Campana Delantera	1
18	Retenedor Campana Trasera	1
19	Llanta Trasera	1
20	Llanta Delantera	1
21	Batería	1
22	Bombillo De Doble Filamento	1
23	Bombillo De Un Solo Filamento	1
24	Bombillo Halógeno	1
25	Kit De Carreteras Completo	1



26	Juego De Plumillas Limpia Para Brisas	1
27	1a Hoja Muelle	1
28	2a Hoja Muelle	1
29	3a Hoja Muelle	1
30	Tornillo Central	1
31	Buje Muelle	1
32	Base Filtro De Aire	1
33	Pasador Muelle	1
34	Manguera De Presión Hidráulica De 3/8 X Metro	1
35	Stop	1
36	Inyector De Combustible	1
37	Turbo Motor	1
38	Eje De Tracción Trasero	1
39	Empaquetadura Botella Hidráulica	1
40	Grapa Muelle Trasero	1
41	Salpicaderas Traseras	1
42	Diafragma Cámara De Freno Trasera	1
43	Diafragma Cámara De Freno Delantera	1
44	Cinta Reflectiva Por Metro	1
45	Cámara De Freno Trasera	1
46	Manguera Para Freno	1
47	Esparrago, Tuerca Y Cono Para Eje	1
48	Rodaja Para Freno Delantero	1
49	Rodaja Para Freno Trasero	1
50	Juego De Pitos	1
51	Resorte Para Banda De Freno	1
52	Tapa Deposito Refrigerante	1
53	Manguera Para Radiador	1
54	Empaque Tapa Válvulas	1
55	Radiador Motor	1
56	Regulador Alternador	1
57	Tubo De Silicona	1
58	Rache Para Frenos	1
59	Desengrasante Para Lavar Por Galón	1
60	Perno Llanta Trasera Con Capuchón	1
61	Juego De Splinter	1
62	Manómetro De Temperatura	1
	MANO DE OBRA	
63	Mantenimiento Sistema De Inyección	1
64	Reparar Inyector De Combustible	1
65	Cambio De Empaque De Culata	1
66	Cambio De Embrague	1
67	Reparación De Frenos X Llanta	1
68	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
69	Cambio Bomba De Agua	1
70	Cambio Terminal De Dirección	1
71	Cambio Rodamiento Llanta Delantera	1
72	Cambio Rodamiento Llanta Trasera	1
73	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1

74	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
75	Cambio Correa	1
76	Reparar Caja De Velocidades	1
77	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
78	Engrasé General De Puntos	1
79	Cambio Bomba Hidráulica Caja Equipo	1
80	Engrase Rodamiento Trasero Por Llanta	1
81	Engrase Rodamiento Delantero Por Llanta	1
82	Bajar Y Montar Muelle Trasero	1
83	Bajar Y Montar Muelle Delantero	1
84	Despichar Una Llanta	1
85	Reparación Eléctrica	1
86	Alineación De Dirección	1
87	Balanceo Llanta	1
88	Cambio De Aceite Caja O Transmisión	1
89	Tecno Mecánica	1
90	Graduar Frenos	1
91	Cambio Manguera De Presión Hidráulica	1
92	Cambio Inyector Combustible	1
93	Lavado General	1
94	Empacar Botella Hidráulica	1
95	Cambio Diafragma Cámara De Aire	1
96	Cambio Cámara Trasera De Freno	1
97	Cambio Esparrago Eje	1
98	Cambio Termostato Motor	1
99	Sondear Radiador	1
100	Revisar Niveles De Fluidos	1
101	Fabricar Y Cambiar Poste Para Batería	1
102	Reparar Regulador Principal Freno	1
103	Cambio De Splinter Por Lado	1
104	Empacar Botella Hidráulica	1
105	Servicio De Prensa Hidráulica	1
106	Reparar Sistema De Aire De Freno	1
107	Carga De Extintor	1
108	Cambio Tanque De Combustible	1
11	CAMION COMPACTADOR CHEVROLET FVR HP MODELO 2012 OFK 518	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Correa Alternador O Correa Única	1
2	Filtro De Aire Motor Interno	1
3	Filtro De Aire Motor Externo	1
4	Filtro De Aceite Motor	1
5	Filtro De Combustible	1
6	Bomba De Agua	1
7	Sevo Bomba Auxiliar De Embrague	1
8	Bomba Principal De Embrague	1
9	Crucefa Cardan	1
10	Rodamientos Delanteros X Llanta	1
11	Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
12	Amortiguador Delantero	1

**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
34 de 96

13	Amortiguador Trasero	1
14	Terminal De Dirección	1
15	Barra De Dirección	1
16	Termostato Motor	1
17	Remachar Banda Trasera Por Llanta	1
18	Remachar Banda Delantera Por Llanta	1
19	Retenedor Campana Delantera	1
20	Retenedor Campana Trasera	1
21	Bomba Hidráulica	1
22	Llanta Trasera	1
23	Llanta Delantera	1
24	Batería	1
25	Borne Para Batería Tipo Pesado	1
26	Bombillo De Doble Filamento	1
27	Bombillo De Un Solo Filamento	1
28	Bombillo Halógeno	1
29	Kit De Carreteras Completo	1
30	Juego De Plumillas Limpia Para Brisas	1
31	1a Hoja Muelle	1
32	2a Hoja Muelle	1
33	3a Hoja Muelle	1
34	Tornillo Central	1
35	Buje Muelle	1
36	Base Filtro De Aire	1
37	Pasador Muelle	1
38	Manguera De Presión Hidráulica De 3/8 X Metro	1
39	Stop	1
40	Turbo Motor	1
41	Deposito Refrigerante	1
42	Eje De Tracción Trasero	1
43	Empaquetadura Botella Hidráulica	1
44	Fanclutch	1
45	Grapa Muelle Trasero	1
46	Salpicaderas Traseras	1
47	Diafragma Cámara De Freno Trasera	1
48	Diafragma Cámara De Freno Delantera	1
49	Cinta Reflectiva Por Metro	1
50	Cámara De Freno Trasera	1
51	Manguera Para Freno	1
52	Esparrago, Tuerca Y Cono Para Eje	1
53	Rodaja Para Freno Delantero	1
54	Rodaja Para Freno Trasero	1
55	Juego De Pitos	1
56	Resorte Para Banda De Freno	1
57	Filtro Caja Compactadora	1
58	Empaque Caja Compactadora X Metro	1
59	Repuestos Freno De Ahogo	1
60	Empaque De Culata	1
61	Tapa Radiador	1



62	Manguera Para Radiador	1
63	Empaque Tapa Válvulas	1
64	Regulador Alternador	1
65	Base Control Cambios	1
66	Perno Llanta Trasera Con Capuchón	1
67	Resorte Para Banda De Freno	1
68	Tubo De Silicona	1
69	Rache Para Frenos	1
70	Desengrasante Para Lavar Por Galón	1
71	Silicona Motor	1
72	Guaya Cambios	1
73	Soporte Exosto	1
74	Juego De Splinter	1
MANO DE OBRA		
75	Reparar Inyector De Combustible	1
76	Cambio De Empaque De Culata	1
77	Cambio De Embrague	1
78	Reparación De Frenos X Llanta	1
79	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
80	Cambio Bomba De Agua	1
81	Cambio Terminal De Dirección	1
82	Cambio Rodamiento Llanta Delantera	1
83	Cambio Rodamiento Llanta Trasera	1
84	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
85	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
86	Cambio Correa Única	1
87	Reparar Caja De Velocidades	1
88	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
89	Engrasé General De Puntos	1
90	Cambio Bomba Hidráulica Caja Equipo	1
91	Engrase Rodamiento Trasero Por Llanta	1
92	Engrase Rodamiento Delantero Por Llanta	1
93	Bajar Y Montar Muelle Trasero	1
94	Bajar Y Montar Muelle Delantero	1
95	Despichar Una Llanta	1
96	Diagnostico Eléctrico	1
97	Alineación De Dirección	1
98	Balanceo Llanta	1
99	Cambio De Aceite Caja O Transmisión	1
100	Graduar Frenos	1
101	Cambio Manguera De Presión Hidráulica	1
102	Cambio Fanclutch	1
103	Cambio Bomba Auxiliar De Embrague	1
104	Cambio Bomba Principal De Embrague	1
105	Cambio Guaya Control Cambios	1
106	Carga De Extintor	1
107	Reparar Sistema De Aire De Freno	1
108	Cambio Base Control Cambios	1
109	Cambio Termostato Motor	1



110	Sondear Radiador	1
111	Cambio Bujía De Pre calentamiento	1
112	Reparar Exosto	1
113	Cambio Esparrago Eje	1
114	Reparar Freno Ahogo (No Incluye Repuestos)	1
115	Cambio Cámara Trasera De Freno	1
116	Empacar Botella Hidráulica	1
117	Tapizar Silla	1
118	Tecno Mecánica	1
119	Lavado General	1
120	Cambio Diafragma Cámara De Aire	1
121	Reparar Regulador Principal Freno	1
122	Cambio De Splinter Por Lado	1
123	Fabricar Y Cambiar Poste Para Batería	1
124	Servicio De Prensa Hidráulica	1
125	Cambio Empaque Caja Compactadora	1
12	CAMION CHEVROLET NHR ESTACAS CC 2999 MODELO 2020 OJW 092	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Correa Alternador O Correa Única	1
2	Filtro De Aire Motor Externo	1
3	Filtro De Aceite Motor	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Kit De Embrague (Prensa Disco Balinera)	1
6	Bomba Auxiliar De Embrague	1
7	Bomba Principal De Embrague	1
8	Crucefa Cardan	1
9	Rodamientos Delanteros X Llanta	1
10	Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
11	Amortiguador Delantero	1
12	Amortiguador Trasero	1
13	Terminal De Dirección	1
14	Termostato Motor	1
15	Remachar Banda Trasera Por Llanta	1
16	Remachar Banda Delantera Por Llanta	1
17	Retenedor Campana Delantera	1
18	Retenedor Campana Trasera	1
19	Llanta Trasera	1
20	Llanta Delantera	1
21	Batería	1
22	Bomba De Agua	1
23	Bombillo De Doble Filamento	1
24	Bombillo De Un Solo Filamento	1
25	Bombillo Halógeno	1
26	Kit De Carreteras Completo	1
27	Juego De Plumillas Limpia Para Brisas	1
28	1a Hoja Muelle	1
29	2a Hoja Muelle	1
30	3a Hoja Muelle	1
31	Tornillo Central	1
32	Buje Muelle	1



33	Pasador Muelle	1
34	Stop	1
35	Inyector De Combustible	1
36	Turbo Motor	1
37	Deposito Refrigerante	1
38	Eje De Tracción Trasero	1
39	Fanclutch	1
40	Grapa Muelle	1
41	Salpicaderas Traseras	1
42	Cinta Reflectiva Por Metro	1
43	Manguera Para Freno	1
44	Esparrago, Tuerca Y Cono Para Eje	1
45	Resorte Para Banda De Freno	1
46	Carpa	1
	MANO DE OBRA	
47	Mantenimiento Sistema De Inyección	1
48	Cambio De Embrague	1
49	Reparación De Frenos X Llanta	1
50	Cambio Amortiguadores Delanteros O Traseros	1
51	Cambio Bomba De Agua	1
52	Cambio Terminal De Dirección	1
53	Cambio Rodamiento Llanta Delantera	1
54	Cambio Rodamiento Llanta Trasera	1
55	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
56	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
57	Cambio Correa Única	1
58	Reparar Caja De Velocidades	1
59	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
60	Engrasé General De Puntos	1
61	Engrase Rodamiento Trasero Por Llanta	1
62	Engrase Rodamiento Delantero Por Llanta	1
63	Bajar Y Montar Muelle Trasero	1
64	Bajar Y Montar Muelle Delantero	1
65	Despichar Una Llanta	1
66	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
67	Alineación De Dirección	1
68	Balanceo Llanta	1
69	Cambio De Aceite Caja O Transmisión	1
70	Graduar Frenos	1
71	Cambio Fanclutch	1
72	Cambio Inyector Combustible	1
73	Lavado General	1
74	Reparar Freno Ahogo (No Incluye Repuestos)	1
75	Cambio Esparrago Eje	1
76	Cambio Termostato Motor	1
77	Sondear Radiador	1
78	Fabricar Y Cambiar Poste Para Batería	1
79	Cambio De Splinter Por Lado	1
80	Servicio De Prensa Hidráulica	1



81	Carga De Extintor	1
13	TRACTOR KUBOTA 80 HP MODELO 2005 M9000	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Filtro De Aire Interno	1
2	Filtro De Aire Externo	1
3	Filtro De Combustible	1
4	Filtro Trampa De Agua	1
5	Filtro De Aceite Motor	1
6	Filtro Sistema Hidráulico	1
7	Bomba De Carga De Combustible	1
8	Neumático Llanta Delantera	1
9	Neumático Llanta Trasera	1
10	Batería	1
11	Terminal De Dirección Axial	1
12	Terminal De Dirección	1
13	Balnera Bocín	1
14	Correa Ventilador	1
15	Retenedor Bajante	1
16	Retenedor Balancín	1
17	Retenedor Bocín	1
18	Retenedor Candelero Trasero	1
19	Retenedor Eje Toma Fuerza	1
20	Empaquetadura Orvitrol	1
	MANO DE OBRA	
21	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
22	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
23	Despinchar Llanta Delantera	1
24	Despinchar Llanta Trasera	1
25	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
26	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
27	Cambio Retenedor Bajante	1
28	Cambio Retenedor Bocín	1
29	Cambio Retenedor Balancín	1
30	Cambio Terminal De Dirección	1
31	Empacar Orvitrol	1
14	TRACTOR KUBOTA 9540 MODELO 2021	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Filtro De Aire Interno	1
2	Filtro De Aire Externo	1
3	Filtro De Combustible	1
4	Filtro Trampa De Agua	1
5	Filtro De Aceite Motor	1
6	Filtro Sistema Hidráulico	1
7	Bomba De Carga De Combustible	1
8	Neumático Llanta Delantera	1
9	Neumático Llanta Trasera	1
10	Batería	1
11	Terminal De Dirección Axial	1
12	Terminal De Dirección	1



13	Balnera Bocín	1
14	Correa Ventilador	1
15	Retenedor Bajante	1
16	Retenedor Balancín	1
17	Retenedor Bocín	1
18	Retenedor Candelerero Trasero	1
19	Retenedor Eje Toma Fuerza	1
20	Soleniodes De Apagado	1
	MANO DE OBRA	
21	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
22	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
23	Despinchar Llanta Delantera	1
24	Despinchar Llanta Trasera	1
25	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
26	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
27	Cambio Retenedor Bajante	1
28	Cambio Retenedor Bocín	1
29	Cambio Retenedor Balancín	1
30	Cambio Terminal De Dirección	1
15	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B MODELO 2011	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Filtro De Aire Interno	1
2	Filtro De Aire Externo	1
3	Filtro Trampa De Agua	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Filtro De Aceite Motor	1
6	Filtro Serbo Transmisión	1
7	Filtro Sistema Hidráulico	1
8	Tornillo Con Tuerca Para Cuchilla	1
9	Llanta Trasera	1
10	Llanta Delantera	1
11	Plumilla Limpia Para Brisas	1
12	Pera Swift Control Cambios	1
13	Bomba Eléctrica De Combustible	1
14	Kit De Empaque Botella Estabilizadora	1
15	Terminales De Dirección Completa	1
16	Tuerca Bocín Trasero	1
17	Batería	1
18	Cuchilla Balde	1
19	Manguera De Presión Hidráulica 3/8 X Metro	1
20	Chanela Puente Delantero	1
21	Celuloide De Marchas	1
22	Kit De Empaque Mandos Control Hidráulico	1
23	Dientes Balde Trasero	1
24	Rodamiento Candelerero Trasero Estreno	1
25	Retenedor Candelerero Trasero	1
26	Reparar Inyector De Combustible	1
27	Reparar Bomba De Carga Combustible	1
28	Rin Delantero	1



29	Rin Trasero	1
MANO DE OBRA		
30	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
31	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
32	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
33	Cambio Manguera Hidráulica	1
34	Empacar Botella Estabilizadora	1
35	Cambio Terminales De Dirección	1
36	Empacar Mando Hidráulico	1
37	Cambio Cuchilla	1
38	Despinchar Llanta Trasera	1
39	Despinchar Llanta Delantera	1
40	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
41	Cambio Retenedor Candeleros Y Rodamiento	1
16	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H, MODELO 2011	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Filtro De Aire Interno	1
2	Filtro De Aire Externo	1
3	Filtro Trampa De Agua	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Pre Filtro De Combustible	1
6	Filtro De Aceite Motor	1
7	Filtro Serbo Transmisión	1
8	Filtro Sistema Hidráulico	1
9	Tornillo Con Tuerca Para Cuchilla	1
10	Llanta	1
11	Plumilla Limpia Para Brisas	1
12	Terminales De Dirección Completa	1
13	Base Escarificador	1
14	Dientes Escarificador	1
15	Batería	1
16	Cuchilla 13 Huecos 3/4 X 20cm	1
17	Esquineras	1
18	Sobre Esquineras	1
19	Manguera De Presión Hidráulica 3/8 X Metro	1
20	Chanela Puente Delantero	1
21	Celuloide De Marchas	1
22	Kit De Empaque Mandos Control Hidráulico	1
23	Cuñas Seguro Escarificador	1
24	Guía Plana Torna Mesa	1
25	Guía Curva Torna Mesa	1
26	Guía Vertedera	1
27	Tornillos Eje	1
28	Eslabón Cadena De Translación	1
29	Candado Cadena De Translación	1
MANO DE OBRA		
30	Cambio Aceite Tender	1
31	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
32	Ajuste Equipó Tornamesa	1



33	Ajuste De Muñones	1
34	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
35	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
36	Cambio Manguera Hidráulica	1
37	Cambio Chanela	1
38	Cambio Terminales De Dirección	1
39	Empacar Mando Hidráulico	1
40	Ajuste Cuello Tornamesa	1
41	Cambio Cuchillas Y Esquinas	1
42	Despinchar Llanta Trasera	1
43	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
44	Cambio Cadena De Translación O Reparar	1
45	Cambio Turbo Motor	1
17	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208, MODELO 2006	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Filtro De Aire Interno	1
2	Filtro De Aire Externo	1
3	Filtro Trampa De Agua	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Filtro De Aceite Motor	1
6	Filtro Sistema Hidráulico	1
7	Llanta Trasera	1
8	Batería	1
9	Manguera De Presión Hidráulica 3/8 X Metro	1
10	Celuloide De Marchas	1
11	Automático De Apoyo Motor De Arranque	1
12	Inyector De Combustible	1
13	Pistón	1
14	Empaquetadura Motor	1
15	Casqueteria Biela Y Bancada	1
16	Válvulas Admisión Y Escape	1
17	Anillos	1
18	Guías Válvulas	1
19	Termostato Motor	1
20	Silicona Motor	1
21	Kit Empaquetadura Bomba Hidráulica	1
22	Barril	1
23	Plato Guía	1
24	Válvula Piloto De Control De Presión (Importación)	1
25	Plato Válvula	1
26	Manguera Suministro Turbo	1
27	Empaquetadura Turbo	1
	MANO DE OBRA	
28	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
29	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
30	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
31	Cambio Manguera Hidráulica	1
32	Despinchar Llanta	1
33	Revisión Y Reparación Eléctrica	1



34	Extraer Tapón De Drenaje De Aceite Motor	1
35	Cambio Automático De Apoyo Motor De Arranque	1
36	Reparación Bomba De Inyección Y Eje	1
37	Reparación Sistema De Inyección	1
38	Reparación Motor	1
39	Servicio De Rectificadora	1
40	Revisión Y Reparación Eléctrica Vibración De Alta Y Baja	1
41	Rectificar Swashplate	1
42	Rectificar Pistones Bomba Hidráulica	1
43	Reparación Sistema Hidráulico Bomba Principal	1
44	Revisión Y Reparación Turbo	1
18	MINICARGADOR BOBCAT 61 HP MODELO 2014 \$570	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Filtro De Aire Interno	1
2	Filtro De Aire Externo	1
3	Filtro Trampa De Agua	1
4	Filtro De Combustible	1
5	Pre Filtro De Combustible	1
6	Filtro De Aceite Motor	1
7	Filtro Sistema Hidráulico	1
8	Tornillo Con Tuerca Para Cuchilla	1
9	Plumilla Limpia Para Brisas	1
10	Batería	1
11	Cuchilla Balde	1
12	Manguera De Presión Hidráulica 3/8 X Metro	1
	MANO DE OBRA	
13	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
14	Reparar Motor De Arranque (No Incluye Repuestos)	1
15	Reparar Alternador (No Incluye Repuestos)	1
16	Cambio Manguera Hidráulica	1
17	Despinchar Llanta	1
18	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
Motocicletas		
19	MOTOCICLETA KAWASAKI 150 CC M 2017 CTQ79C DESARROLLO ECONOMICO	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Pastillas Freno Trasero	1
2	Pastillas Freno Delantero	1
3	Kit De Arrastre	1
4	Filtro De Aire	1
5	Bujía	1
6	Filtro De Gasolina	1
7	Llanta Delantera	1
8	Llanta Trasera	1
9	Batería	1
10	Juego De Espejos	1
11	Direccional	1
12	Bombillo	1
13	Bombillo Freno	1
14	Bombillo Direccional	1



	MANO DE OBRA	
15	Cambio Kit De Arrastre	1
16	Cambio Pastillas Delanteras O Traseras	1
17	Sincronizar Motor	1
18	Despinchar	1
19	Reparar Sistema Eléctrico	1
20	Técnico Mecánica	1
21	Mantenimiento General	1
20	MOTOCICLETA HONDA 125 CC M 2015 PUJ 50D DESARROLLO ECONOMICO	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Pastillas Freno Trasero	1
2	Pastillas Freno Delantero	1
3	Kit De Arrastre	1
4	Filtro De Aire	1
5	Bujía	1
6	Filtro De Gasolina	1
7	Llanta Delantera	1
8	Llanta Trasera	1
9	Batería	1
10	Juego De Espejos	1
11	Direccional	1
12	Bombillo	1
13	Bombillo Freno	1
14	Bombillo Direccional	1
	MANO DE OBRA	
15	Cambio Kit De Arrastre	1
16	Cambio Pastillas Delanteras O Traseras	1
17	Sincronizar Motor	1
18	Despinchar	1
19	Reparar Sistema Eléctrico	1
20	Técnico Mecánica	1
21	Mantenimiento General	1
21	MOTOCICLETA YAMAHA 125 CC M 2016 SERVICIOS PUBLICOS WOM 90D	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Pastillas Freno Trasero	1
2	Pastillas Freno Delantero	1
3	Kit De Arrastre	1
4	Filtro De Aire	1
5	Bujía	1
6	Filtro De Gasolina	1
7	Llanta Delantera	1
8	Llanta Trasera	1
9	Batería	1
10	Juego De Espejos	1
11	Direccional	1
12	Bombillo	1
13	Bombillo Freno	1
14	Bombillo Direccional	1
	MANO DE OBRA	



15	Cambio Kit De Arrastre	1
16	Cambio Pastillas Delanteras O Traseras	1
17	Sincronizar Motor	1
18	Despinchar	1
19	Reparar Sistema Eléctrico	1
20	Técnico Mecánica	1
21	Mantenimiento General	1
22	MOTOCICLETA YAMAHA 125 CC M 2014 PLACA ETE 93E SERVICIOS PUBLICOS	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Pastillas Freno Trasero	1
2	Pastillas Freno Delantero	1
3	Kit De Arrastre	1
4	Filtro De Aire	1
5	Bujía	1
6	Filtro De Gasolina	1
7	Llanta Delantera	1
8	Llanta Trasera	1
9	Batería	1
10	Juego De Espejos	1
11	Direccional	1
12	Bombillo	1
13	Bombillo Freno	1
14	Bombillo Direccional	1
	MANO DE OBRA	
15	Cambio Kit De Arrastre	1
16	Cambio Pastillas Delanteras O Traseras	1
17	Sincronizar Motor	1
18	Despinchar	1
19	Reparar Sistema Eléctrico	1
20	Técnico Mecánica	1
21	Mantenimiento General	1
23	MOTO YAMAHA 125 CC MODELO 2021 DE PLACA QJV-33F Y 34F	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Pastillas Freno Trasero	1
2	Pastillas Freno Delantero	1
3	Kit De Arrastre	1
4	Filtro De Aire	1
5	Bujía	1
6	Filtro De Gasolina	1
7	Llanta Delantera	1
8	Llanta Trasera	1
9	Batería	1
10	Juego De Espejos	1
11	Direccional	1
12	Bombillo	1
13	Bombillo Freno	1
14	Bombillo Direccional	1
15	Disco De Cosh Instalado	1
16	Empaque Culatin Instalado	1



17	Manguera Gasolina Instalada	1
MANO DE OBRA		
18	Cambio Kit De Arrastre	1
19	Cambio Pastillas Delanteras O Traseras	1
20	Sincronizar Motor	1
21	Despinchar	1
22	Reparar Sistema Eléctrico	1
23	Técnico Mecánica	1
24	Mantenimiento General	1
24	MOTOCICLETA HONDA 149 CC MODELO 2025 DESARROLLO ECONOMICO IVO31H	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Pastillas Freno Trasero	1
2	Pastillas Freno Delantero	1
3	Kit De Arrastre	1
4	Filtro De Aire	1
5	Bujía	1
6	Filtro De Gasolina	1
7	Llanta Delantera	1
8	Llanta Trasera	1
9	Batería	1
10	Juego De Espejos	1
11	Direccional	1
12	Bombillo	1
13	Bombillo Freno	1
14	Bombillo Direccional	1
MANO DE OBRA		
15	Cambio Kit De Arrastre	1
16	Cambio Pastillas Delanteras O Traseras	1
17	Sincronizar Motor	1
18	Despinchar	1
19	Reparar Sistema Eléctrico	1
20	Técnico Mecánica	1
21	Mantenimiento General	1
25	MOTOCICLETA YAMAHA 125 CC MODELO 2023 LCG12G	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Pastillas Freno Trasero	1
2	Pastillas Freno Delantero	1
3	Kit De Arrastre	1
4	Filtro De Aire	1
5	Bujía	1
6	Filtro De Gasolina	1
7	Llanta Delantera	1
8	Llanta Trasera	1
9	Batería	1
10	Juego De Espejos	1
11	Direccional	1
12	Bombillo	1
13	Bombillo Freno	1
14	Bombillo Direccional	1



MANO DE OBRA		
15	Cambio Kit De Arrastre	1
16	Cambio Pastillas Delanteras O Traseras	1
17	Sincronizar Motor	1
18	Despinchar	1
19	Reparar Sistema Eléctrico	1
20	Técnico Mecánica	1
21	Mantenimiento General	1
Policía		
26	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 PLACA GOU20G Y GAU19G	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Batería	1
2	Bombillo Direccional	1
3	Bombillo Stop	1
4	Bujía	1
5	Bombillo	1
6	Direccional	1
7	Pito	1
8	Porta Fusible	1
9	Fusible	1
10	Pera Freno	1
11	Guaya Acelerador	1
12	Manzana Delantera	1
13	Manzana Trasera	1
14	Comando Luces	1
15	Rodamiento 6302	1
16	Rodamiento 6202	1
17	Disco De Freno Trasero	1
18	Prensa Clutch	1
19	Carenaje	1
20	Espejo	1
21	Filtro Aceite	1
22	Filtro Aire	1
23	Kit De Arrastre Original	1
24	Kit Disco Clutch	1
25	Llanta Delantera	1
26	Llanta Trasera	1
27	Manigueta Clutch	1
28	Pastillas Delanteras	1
29	Pastillas Traseras	1
30	Regulador De Corriente	1
31	Sirena	1
32	Eje Control Cambios	1
33	Rodamientos Caja Y Motor	1
34	Sellos Telescopio X 2	1
35	Aceite Telescópicos	1
36	Kit De Reparación	1
MANO DE OBRA		
37	Calibrar Válvulas	1
38	Cambio Aceite Motor	1



39	Mantenimiento General	1
40	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
41	Técnico Mecánica	1
42	Sincronizar	1
43	Cambio Manzana Delantera	1
44	Cambio Manzana Trasera	1
45	Cambio Carenaje	1
46	Cambio Discos De Clutch	1
47	Cambio Kit De Arrastre	1
48	Cambio Pastillas	1
49	Cambio Retenedores Barras	1
50	Lavada	1
27	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 PLACA OAL-64E	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Batería	1
2	Bombillo Direccional	1
3	Bombillo Stop	1
4	Bujía	1
5	Bombillo	1
6	Direccional	1
7	Pito	1
8	Porta Fusible	1
9	Fusible	1
10	Pera Freno	1
11	Guaya Acelerador	1
12	Manzana Delantera	1
13	Manzana Trasera	1
14	Comando Luces	1
15	Rodamiento 6302	1
16	Rodamiento 6202	1
17	Disco De Freno Trasero	1
18	Prensa Clutch	1
19	Carenaje	1
20	Espejo	1
21	Filtro Aceite	1
22	Filtro Aire	1
23	Kit De Arrastre Original	1
24	Kit Disco Clutch	1
25	Llanta Delantera	1
26	Llanta Trasera	1
27	Manigueta Clutch	1
28	Pastillas Delanteras	1
29	Pastillas Traseras	1
30	Regulador De Corriente	1
31	Sirena	1
32	Eje Control Cambios	1
33	Rodamientos Caja Y Motor	1
34	Sellos Telescopio X 2	1
35	Aceite Telescópicos	1



36	Kit De Reparación	1
MANO DE OBRA		
37	Calibrar Válvulas	1
38	Cambio Aceite Motor	1
39	Mantenimiento General	1
40	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
41	Técnico Mecánica	1
42	Sincronizar	1
43	Cambio Manzana Delantera	1
44	Cambio Manzana Trasera	1
45	Cambio Carenaje	1
46	Cambio Discos De Clutch	1
47	Cambio Kit De Arrastre	1
48	Cambio Pastillas	1
49	Cambio Retenedores Barras	1
50	Lavada	1
28	MOTO SUZUKI DR 200 PLACA YZR-70E Y YZR69E	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Batería	1
2	Bombillo Direccional	1
3	Bombillo Stop	1
4	Bujías	1
5	Bombillo	1
6	Direccional	1
7	Pito	1
8	Porta Fusible	1
9	Fusible	1
10	Pera Freno	1
11	Tornillo Porta Banda	1
12	Guaya Acelerador	1
13	Manzana Delantera	1
14	Comando Luces	1
15	Rodamiento 6302	1
16	Rodamiento 6202	1
17	Campana Trasera	1
18	Carenaje	1
19	Espejo	1
20	Exosto	1
21	Filtro Aceite	1
22	Filtro Aire	1
23	Kit De Arrastre Original	1
24	Kit Disco Clutch	1
25	Llanta Delantera	1
26	Llanta Trasera	1
27	Manigueta Clutch	1
28	Pastillas Delanteras	1
29	Bandas Traseras	1
30	Regulador De Corriente	1
31	Sirena	1



32	Porta Bandas	1
MANO DE OBRA		
33	Calibrar Válvulas	1
34	Cambio Aceite Motor	1
35	Mantenimiento General	1
36	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
37	Técnico Mecánica	1
38	Sincronizar	1
39	Cambio Campana O Manzana Delantera	1
40	Cambio Carenaje	1
41	Cambio Discos De Clutch	1
42	Cambio Kit De Arrastre	1
43	Cambio Pastillas O Bandas	1
44	Lavada	1
29	MOTOCICLETA SUZUKI GS150R PLACA CTN37C MODELO 2015	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Batería	1
2	Bombillo Direccional	1
3	Bombillo Stop	1
4	Bujías	1
5	Bombillo	1
6	Direccional	1
7	Pito	1
8	Porta Fusible	1
9	Fusible	1
10	Pera Freno	1
11	Tornillo Porta Banda	1
12	Guaya Acelerador	1
13	Manzana Delantera	1
14	Comando Luces	1
15	Rodamiento 6302	1
16	Rodamiento 6202	1
17	Campana Trasera	1
18	Carenaje	1
19	Espejo	1
20	Exosto	1
21	Filtro Aceite	1
22	Filtro Aire	1
23	Kit De Arrastre Original	1
24	Kit Disco Clutch	1
25	Llanta Delantera	1
26	Llanta Trasera	1
27	Manigueta Clutch	1
28	Pastillas Delanteras	1
29	Bandas Traseras	1
30	Regulador De Corriente	1
31	Sirena	1
32	Porta Bandas	1
MANO DE OBRA		



33	Calibrar Válvulas	1
34	Cambio Aceite Motor	1
35	Mantenimiento General	1
36	Revisión Y Reparación Eléctrica	1
37	Técnico Mecánica	1
38	Sincronizar	1
39	Cambio Campana O Manzana Delantera	1
40	Cambio Carenaje	1
41	Cambio Discos De Clutch	1
42	Cambio Kit De Arrastre	1
43	Cambio Pastillas O Bandas	1
44	Lavada	1
30	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2023 PLACA:KPP771 CC:2776	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT
1	Amortiguadores Delanteros	1
2	Amortiguadores Traseros	1
3	Bandas De Freno Trasera	1
4	Bomba De Agua	1
5	Buje Barra Estabilizadora	1
6	Buje De Tijera Inferior	1
7	Buje Tijera Superior	1
8	Correa Ventilador	1
9	Cruceta Para Cardan	1
10	Eje Delantero	1
11	Embrague Original	1
12	Fanclutch	1
13	Filtro Aceite	1
14	Filtro Aire	1
15	Filtro Combustible	1
16	Bujía De Pre calentamiento	1
17	Sensor Map	1
18	Sensor Presión Turbo	1
19	Válvula Control Succión Bomba	1
20	Válvula Dosificadora De Inyección	1
21	Líquido De Frenos X Litro	1
22	Llanta	1
23	Manguera Turbo Inter	1
24	Pin Para Manguera Turbo	1
25	Motor Eleva Vidrios	1
26	Pastillas Delanteras Juego	1
27	Radiador	1
28	Retenedor Caja De Velocidades	1
29	Rodamiento Delantero	1
30	Rotulas Inferiores	1
31	Switch Eleva Vidrios	1
32	Mandos Eleva Vidrios Principal	1
33	Tapa Radiador	1
34	Termostato	1
35	Ventilador	1



36	Batería	1
37	Empaque Tapa De Válvulas	1
38	Empaque Caja De Dirección	1
39	Bomba Auxiliar De Embrague	1
40	Bomba Principal De Embrague	1
41	Tiranta Barra Estabilizadora	1
42	Aceite Caja Y Transmisión X Cuarto	1
MANO DE OBRA		
43	Alineación Dirección	1
44	Técnico Mecánica	1
45	Balaceo Por Llanta	1
46	Cambio Amortiguador Delantero	1
47	Cambio Amortiguadores Traseros	1
48	Cambio Fanclutch	1
49	Cambio Bomba De Agua	1
50	Cambio Cruceta Carda	1
51	Cambio Culata	1
52	Cambio De Bujes De Tijera Inferior	1
53	Cambio Bujes Tijera Superior	1
54	Cambio De Embrague	1
55	Cambio De Pastillas	1
56	Cambio De Rotula Inferior	1
57	Cambio De Eje Delantero De La Doble	1
58	Cambio Empaque Culata	1
59	Cambio Inyector	1
60	Cambio Radiador	1
61	Cambio Reten Toma Fuerza Caja	1
62	Cambio Aceite Motor Y Filtros	1
63	Empacar Caja De Dirección	1
64	Cambio Bomba Principal De Embrague	1
65	Cambio Bomba Auxiliar De Embrague	1
INSUMOS GENERALES		
1	Grasa Para Rodamiento Por Libras	1
2	Grasa Chasis Por X 35l	1
3	Aceite Motor 15w40 X Galón	1
4	Aceite Motor 15w40 X 5 Galón	1
5	Aceite Motor 20w50 X Galón	1
6	Aceite Motor Para Motos 20w50 4l Mineral Por Cuarto	1
7	Aceite Motor Para Motos 10w30 Sintético Por Cuarto	1
8	Aceite Hidráulico X Galón	1
9	Aceite Hidráulico X 5 Galones	1
10	Aceite Valvulina 90w140 X Galón	1
11	Aceite Valvulina 90w140 X Cuarto	1
12	Desengrasante X Galón	1
13	Líquido De Frenos X Cuarto	1
14	Refrigerante Motor Sintético Por Galón	1

F. Plazo de ejecución.

El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del acta de inicio. En todo caso no podrá exceder el 30 de diciembre de 2026.



El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

G. Lugar de ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Bojacá.

H. Presupuesto oficial estimado.

El valor del contrato que con el presente proceso se justifica, para todos los efectos asciende hasta la suma **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$212.000.000)**, incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000259 05/02/2026	2.3.22.2201.2201029.M PS05.024	Implementar una estrategia anual que permita mantener el número de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar.	\$20.000.000
DIS-2026000260 05/02/2026	2.3.24.2402.2402112.M PT25.024	Realizar el mantenimiento de 43 kilómetros de malla vial terciaria anual	\$72.000.000
DIS-2026000260 05/02/2026	2.3.24.2402.2402115.M PT23.024	Realizar el mantenimiento de 0,75 kilómetros de malla vial urbana anual	\$8.000.000
DIS-2026000261 05/02/2026	2.3.45.4501.4501048.M PS76.029	Implementar una estrategia integral anual que contribuya a la seguridad y el orden público en el Municipio.	\$20.000.000
DIS-2026000262 05/02/2026	2.3.40.4003.4003010.M PE28.039	Mantener la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender a los usuarios con servicio de aseo	\$ 35.000.000
DIS-2026000263 05/02/2026	2.3.17.1702.1702014.M PE19.024	Realizar la caracterización de productores agropecuarios para brindar asistencia técnica al menos a 250 durante el cuatrienio.	\$ 7.000.000
DIS-2026000264 05/02/2026	2.1.2.02.02.008.16.8714 199.011	N/A	\$50.000.000
TOTAL			\$212.000.000

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta NO puede ser superior al valor del presupuesto asignado total, so pena de su rechazo.

I. Forma de pago.

El municipio de Bojacá, cancelará al contratista el valor de la siguiente manera:

El valor total del contrato, se fija para todos sus efectos hasta la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$212.000.000)**, que el Municipio de BOJACÁ cancelará en pagos parciales mensuales hasta agotar presupuesto oficial de la presente convocatoria, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la



forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 1: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 2: TASA IMPOSITIVA

Deducción	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Total	11,8

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaría de Hacienda municipal.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

NOTA 3: Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe final suscrito por el supervisor.	X	
8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista		X
9	Evaluación de proveedores	X	

J. Obligaciones Generales:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas



- concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecte el debido desarrollo.
 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
 6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual.
 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
 22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

K. Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, **incluyendo los repuestos** y los diferentes arreglos mecánicos que requiera cada uno de los vehículos que conformen el parque automotor, entendidos cada uno de ellos como un todo que incluye todas sus partes y accesorios, previa autorización del supervisor de contrato.
2. Los repuestos y accesorios a suministrar deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar, de tal manera que se garantice la operación del mismo dentro de las especificaciones y condiciones de operación del fabricante.
3. El contratista debe garantizar que, en los cambios de aceite y engrase, los lubricantes y los filtros a suministrar son ORIGINALES, conserven las especificaciones técnicas propias de cada vehículo.
4. Garantizar por el termino de duración del contrato los trabajos de MANO DE OBRA para todos los servicios prestados.



5. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación deberán ser notificados y cotizados para aprobación por parte del supervisor del contrato antes de ser ejecutados.
6. Los repuestos y servicios que se requieran y no se encuentren discriminados en la oferta presentada deberán ser cotizados mediante correo electrónico previamente por el contratista y obtener autorización previa por el supervisor, así mismo se entenderá que el costo del servicio será concertado con el supervisor del contrato.
7. Prestar servicio para aquellos vehículos que, aunque no se encuentren en la lista actual del parque automotor, que se adquieran nuevos, o de comodato, donación o que se encuentren al servicio de la alcaldía de Bojacá, previa autorización o por solicitud del supervisor del contrato.
8. El contratista deberá garantizar los tiempos de garantía establecidos en la propuesta sobre: la calidad de la MANO DE OBRA y en los repuestos suministrados; en caso de que la garantía de fabricante de los repuestos supere la ofertada se tomara en cuenta la del fabricante.
9. Realizar la gestión, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos ordinarios, especiales y peligrosos que se generen con ocasión del mantenimiento automotor, incluidos aceites usados, filtros, baterías, llantas, envases, lubricantes, refrigerantes y demás residuos contaminados, mediante gestores autorizados por la autoridad ambiental competente, allegando los soportes correspondientes al supervisor
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con la ley.
11. Implementar los planes de contingencia, de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
12. Mantener estricta reserva, privacidad y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. Atender las emergencias que se presenten en la Entidad, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana.
14. Realizar rutinas básicas que eviten mayores deterioros y puedan disminuir los servicios correctivos de emergencia.
15. La demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual

L. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

M. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsible identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5. Velar porque se realicen en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar, así como exigir al contratista el informe de actividades con sus respectivas.
7. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Enviar de manera mensual a la Secretaría de gobierno, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
9. Asegurar la correcta gestión y envío oportuno de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato a la Secretaría de Gobierno, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de gobierno el acta de liquidación del contrato.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

VII. Aspectos relativos capacidad jurídica.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente la invitación, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deban acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Alcaldía Municipal





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
56 de 96

de Bojacá, deberá aportar (poderes, actas de junta de socios, estatutos, entre otros).

Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

A. Carta de presentación de la propuesta (formato)

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse al **Formato No. 1** y deberá estar suscrita por el proponente (persona natural), representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Si los proponentes presentan su propuesta a través de apoderado, deben anexar: a) el poder mediante el cual se acredite que el apoderado está debidamente facultado para comprometer a quien(es) representa, otorgado en legal forma (si es poder general, se debe presentar la copia de la escritura pública; si es poder especial el mismo se debe presentar con la nota de presentación personal), y b) el documento de identificación del apoderado.

El apoderado que firma la propuesta deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a los integrantes del proponente plural, según lo dispuesto en el presente documento.

B. Fotocopia del documento de identificación.

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

C. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

D. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

E. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el Registro mercantil, según sea el caso.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
57 de 96

c. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, las sucursales de las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán estar debidamente constituidas según las normas colombianas.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

PERSONA NATURAL

El Proponente, persona natural deberá anexar el registro mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias limitadas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

F. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. c) El proponente y LA ENTIDAD para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. d) Los documentos deben ir





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
58 de 96

acompañados de traducción oficial al castellano. e) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. f) El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes".

G. Figuras asociativas

Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de tal manera que sea claro que todos cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en los términos previstos en esta invitación.
2. En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes; así mismo se deberá designar la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicar que su duración será como mínimo la exigida en este documento (plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
3. En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
4. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes.
5. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.
6. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.
7. Los integrantes y/o los porcentajes de participación de éstos, que consten en la cuenta de Secop II desde la cual se presenta la propuesta, deberán coincidir con los integrantes y/o los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación de la estructura plural.

Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

Nota: La propuesta de un proponente plural deberá ser presentada desde la cuenta de Secop II del proponente plural. En caso de ser presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o de un tercero, la propuesta será **rechazada**.

H. Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BOJACA - CUNDINAMARCA, Nit. 800.094.622-6 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos



y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

- La omisión de presentar la garantía de la propuesta inhabilita la propuesta. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego De Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO, so pena de inhabilitación de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilitación o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El MUNICIPIO las garantías contractuales.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

I. Control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deben presentar el documento que contenga la información del Formato No. 3, según corresponda si es persona natural o es persona jurídica, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente tenga varios integrantes, cada uno de ellos, deberá aportar el **documento** aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con las disposiciones vigentes aplicables.

J. Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural podrá tener registro de sanciones con inhabilitaciones vigentes en el SIRI, al momento del cierre del presente proceso ni para la suscripción del contrato correspondiente. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información. Así mismo, se verificarán los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilitación para





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
60 de 96

contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

K. Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal del proponente no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, podrá encontrarse reportado como responsable fiscal en el SIBOR, al momento del cierre del presente proceso, ni para la suscripción del contrato correspondiente. La Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

L. Antecedentes judiciales. Policía Nacional

El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

Ni el proponente individual (persona natural), ni ninguno de sus integrantes (personas naturales) en caso de ser proponente plural, podrá(n) tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información haciendo la consulta de antecedentes de la Policía Nacional. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

M. Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta

Ni el proponente persona natural, ni la persona natural integrante de la estructura plural, podrá encontrarse vinculado en el Sistema de RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016, con multa vigente en los términos del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información.

N. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad el documento no debe ser mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta.

O. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, el documento no debe ser mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta.

P. Compromiso de Transparencia

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Alcaldía Municipal de Bojacá, los proponentes deberán manifestar el conocimiento y aceptación del compromiso contenido en la invitación en el **Formato No. 2 “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA”**. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.



Q. Registro Único Tributario

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

R. Situación militar

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

S. Manifestación de interés en participar

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intención en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones.

U. Antecedentes (Inhabilidades E Incompatibilidades)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona natural y/o jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 5 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

V. Paz y salvo -Secretaría de hacienda-artículo 255 estatuto tributario

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaría de Hacienda del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.

NOTA: Para efectos de legalización del contrato el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

A. Certificación bancaria:

Un **certificado original o copia** expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el MUNICIPIO DE BOJACÁ efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

VIII. Requisitos habilitantes técnicos

A. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia general exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá adjuntar certificación y acta de liquidación de un (01) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante. Que su objeto haya consistido en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Que el valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, para efectos de verificación del presente criterio la entidad indexará el valor reportado en SMMLV del RUP.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
15	12	15	Preparados Lubricantes



25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de Transmisión
25	17	39	Componentes Eléctricos
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25	10	19	Vehículos especializados o de recreo
25	10	15	Vehículos de pasajeros
26	10	15	Motores
27	11	27	Herramientas mecánicas
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81	10	16	Ingeniería mecánica
81	10	17	Ingeniería Eléctrica o Electrónica

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia específica deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar experiencia en mantenimiento, reparación o intervención de maquinaria pesada utilizada en obras civiles, mediante la presentación de hasta dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, en los cuales deberá evidenciarse experiencia en la intervención de maquinaria utilizada en actividades de construcción o mantenimiento, tales como motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores y/o volquetas, o equipos similares.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
15	12	15	Preparados Lubricantes
25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	38	Sistemas de tren de Transmisión
25	17	39	Componentes Eléctricos
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25	10	19	Vehículos especializados o de recreo
25	10	15	Vehículos de pasajeros
26	10	15	Motores
27	11	27	Herramientas mecánicas



72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81	10	16	Ingeniería mecánica
81	10	17	Ingeniería Eléctrica o Electrónica

Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

En los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá certificar dentro de sus actividades la intervención de la maquinaria amarilla objeto de la presente convocatoria (Motoniveladora, Retroexcavadora, Vibro compactador y Volqueta) Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

NOTA 1: Las Entidades Contratantes pueden ser públicas o privadas.

NOTA 2: Estado de los Contratos: Los contratos deben encontrarse terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, LA ENTIDAD únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes, por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la **información complementaria** teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso:

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
64 de 96

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota. En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Personas extranjeras: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA.

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas del servicio, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contarán con el personal mínimo requerido por el Municipio, con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

El siguiente es el equipo mínimo que el proponente debe garantizar, el cual será objeto de verificación:

PERSONAL REQUERIDO	
CARGO	PERSONAL REQUERIDO
Ingeniero Mecánico	1
Técnico o tecnólogo en mantenimiento de motores a gas y gasolina	1
Técnico o tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel	1
Técnico o tecnólogo en electrónica	1
Mecánico de Motocicletas	1

El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida del personal ofertado en su propuesta adjuntando los soportes que acreditan la formación y experiencia requerida. Aunado a lo anterior el profesional deberá suscribir carta de disponibilidad y aceptación, donde se pueda verificar el porcentaje de dedicación solicitado por la entidad.



CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
1	Ingeniero Mecánico (30% de Disponibilidad)	Deberá contar con una experiencia general no menor a DIEZ (10) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título. Experiencia específica: Haber participado como Ingeniero mecánico, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
1	Técnico o tecnólogo en mantenimiento de motores a gas y gasolina (30% de disponibilidad)	Deberá contar con una experiencia general no menor a DIEZ (10) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contabilizará desde la obtención del título como Técnico. Experiencia específica: Haber participado como técnico en mantenimiento de motores a gas y gasolina, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
1	Técnico o tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel (30% de disponibilidad)	Deberá contar con una experiencia general no menor a DIEZ (10) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contabilizará desde la obtención del título como Técnico. Experiencia específica: Haber participado como técnico en mantenimiento de motores Diesel, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
1	Técnico o tecnólogo en electrónica (30% de disponibilidad)	Deberá contar con una experiencia general no menor a TRES (3) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contabilizará desde la obtención del título como Técnico. Experiencia específica: haber participado como Técnico en mantenimiento electrónico, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
1	Mecánico de Motocicletas	Deberá contar con una experiencia general y una experiencia específica no menor a tres (3) años cada una, contados hasta el cierre de la selección. Experiencia específica: haber participado como mecánico de motocicletas, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

La formación y experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, Como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeñó.
- Diplomas de los estudios profesionales y/o técnicos exigidos o certificaciones.
- Tarjeta Profesional y vigencia en los casos a que hubiese lugar.
- Carta de compromiso y aceptación del cargo, firmada por cada uno de los profesionales ofrecidos dirigido al presente proceso.

AREA DE TRABAJO.

El área mínima de trabajo requerida es de 600 metros cuadrados, con instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, no se debe utilizar espacio público en el marco de la normatividad vigente. El presente se debe acreditar de la siguiente manera si el espacio

es propio se debe anexar cámara de comercio donde se verifique la dirección. Certificado de tradición y libertad del inmueble, carta de compromiso donde certifique la disponibilidad de los elementos mínimos solicitados y registro fotográfico del lugar. En caso de no ser propio el espacio se debe anexar contrato de arrendamiento y/o leasing, cedula de ciudadanía del arrendador, certificado de tradición y libertad del inmueble, carta de compromiso donde certifique la disponibilidad de los elementos mínimos solicitados

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación e intervención de maquinaria pesada requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario que el proponente cuente con un taller con un área mínima de seiscientos metros cuadrados (600 m²), la cual responde a criterios razonables de capacidad operativa, seguridad en la operación y eficiencia en la prestación del servicio, garantizando que el contratista cuente con la infraestructura mínima necesaria para atender oportunamente los requerimientos derivados del contrato.



La determinación de dicha área obedece a criterios técnicos asociados al espacio requerido para la maniobra segura, estacionamiento temporal, diagnóstico y mantenimiento simultáneo de maquinaria pesada, tales como motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores y volquetas, equipos que, por sus dimensiones, radios de giro y requerimientos operativos demandan superficies amplias que permitan su correcta manipulación y desplazamiento dentro del taller.

En términos operativos, este tipo de maquinaria puede alcanzar longitudes entre 7 y 12 metros y anchos aproximados entre 2,5 y 3,5 metros, por lo que, además del espacio ocupado por cada equipo, se requiere contar con zonas de circulación, áreas de seguridad, espacios para herramientas, equipos de diagnóstico y áreas destinadas al personal técnico, permitiendo realizar labores de mantenimiento de manera simultánea sin generar riesgos operativos ni interferencias entre los equipos intervenidos.

Bajo estas condiciones, un área aproximada de 600 m² permite la ubicación y maniobra de al menos tres (3) equipos de maquinaria pesada de forma simultánea, incluyendo los espacios necesarios para circulación interna, operación de herramientas, almacenamiento temporal de repuestos y condiciones de seguridad industrial, lo cual resulta proporcional a las necesidades técnicas del contrato.

NOTA 1: En todo caso si el taller no está ubicado dentro del municipio de Bojacá, el proponente deberá garantizar mediante carta de disponibilidad suscrita por el representante legal de la persona que presente propuesta al proceso que nos ocupa, que cuenta con un espacio adecuado para la permanencia de vehículos y actividades de mantenimiento que se presenten y se tengan que atender con carácter urgente e inmediato el cual debe encontrarse en el municipio de Bojacá. El presente se debe acreditar de la siguiente manera si el espacio es propio se debe anexar cámara de comercio donde se verifique la dirección. Certificado de tradición y libertad del inmueble, registro fotográfico del lugar. En caso de no ser propio el espacio se debe anexar contrato de arrendamiento y/o leasing, cedula de ciudadanía del arrendador, certificado de tradición y libertad del inmueble.

EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA OFERTADA:

El siguiente equipo especializado deberá ser presentado y acreditado en la oferta, a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado, El presente requisito se acreditara con carta de compromiso del proponente y registro fotográfico.

DESCRIPCION	CANT
GRUA HIDRAULICA O MECANICA PARA MOTORES	1
PRENSA HIDRAULICA CAPACIDAD 20 TONELADAS	1
COMPRESOR DE AIRE	2
KIT DE HERRAMIENTA MANUAL (DESTORNILLADORES, LLAVES DE EXPANSIÓN, LLAVES DE TUBO, PULIDORA, MOTOTOOL, TALADRO DE MANO, ENGRASADORA, EXTRACTORES DE PIEZAS, JUEGOS DE COMPAS DE ALTO IMPACTO 1", 2" Y ¾, JUEGO DE HERRAMIENTAS	8
EQUIPO DE SOLDADURA	1
EQUIPO DE OXICORTE	1
SCANNER	1
CARGADOR DE BATERIAS	1
LAVADOR Y PROBADOR DE INYECTORES	1
ELEVADORES DE COLUMNA HIDRAULICO	2
EQUIPO DE CALIBRADOR DE GASES	1

C. Criterios diferenciales para Mipyme y Emprendimientos y Empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, LA ENTIDAD a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso, son:

ITEM	CRITERIO DIFERENCIAL	HABILITANTE	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional		Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia



ITEM	CRITERIO DIFERENCIAL	HABILITANTE	REQUISITO
2	Mipyme en el sistema de compras públicas		Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

• **CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL (Emprendimientos y Empresas de Mujeres -Mipymes)**

El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos cuyo objeto o alcance o actividades o condiciones deben contener la ejecución de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos que sumados deberán ser iguales o superiores 100% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación

La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en pesos equivalga al 100% del presupuesto oficial.

Nota. las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo al numeral 14.2.1, requisitos técnicos habilitantes del presente documento.

• **ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES**

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados anteriormente del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO DIFERENCIAL	HABILITANTE	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional		<p>a) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación</p> <p>b) cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación</p>



ITEM	CRITERIO DIFERENCIAL	HABILITANTE	REQUISITO
			<p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p><u>O.</u> c) Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como copia del registro mercantil.</p> <p><u>O.</u> d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante calificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.</p>
2	MiPyme en el sistema de compras públicas		En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 de Decreto 1074 de 2015

La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en SMMLV equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial.

D. Conversión de la moneda a pesos colombianos

Si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas: Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con lo señalado de manera precedente.

E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV):

El valor del contrato en pesos colombianos debe convertirse al valor del SMMLV del año de terminación de dichos contratos, según los valores históricos publicados por el Banco de la República en el link <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>.

En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En todo caso, la Alcaldía Municipal de Bojacá verificará aritméticamente, con fundamento en la información establecida en los Formatos de Experiencia y los soportes respectivos, el cálculo del valor total ejecutado o



facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones. El valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito.

F. Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el **formulario No. 2 PROPUESTA ECONOMICA**.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque el formato no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s). Los precios deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, indicando el valor de cada ítem en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

IX. Requisitos habilitantes financieros

A. Capacidad Financiera

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

La inscripción deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente haya presentado solicitud de renovación dentro del término legal previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y esta se encuentre en trámite al momento del cierre, la Entidad evaluará la propuesta con la información del RUP que se encontraba en firme antes del inicio del trámite de renovación.

En ningún caso se tendrán en cuenta para la evaluación modificaciones, actualizaciones o renovaciones que adquieran firmeza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2,72
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,44
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 6,13

Nota 1. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para



continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero(0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la Administración evaluará al proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

B. Capacidad Organizacional

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO LÍQUIDO	MAYOR O IGUAL A 0,11
Rentabilidad del Activo (ROA)	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,05

NOTA 1: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. c) El proponente y LA ENTIDAD para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. d) Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano. e) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. f) El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"

NOTA 2: PARA PROPONENTES CONSTITUIDOS DURANTE LA ÚLTIMA VIGENCIA

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(...) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (...)"

En tal sentido, LA ENTIDAD únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007.

X. Evaluación de la oferta

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

La ponderación se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores:



Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad	39.5
Apoyo a la industria nacional	10
Incentivos decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.14 y artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
Incentivos decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas	0.25
Total	100

A. OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS)

La respectiva presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario o anexo respectivo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica.

- Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Se deberá ofertar el valor unitario de cada ítem (Si el proceso lo amerita).
- Los valores unitarios de cada ítem no deberán superar el valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
- El valor de la propuesta debe estar ajustada al peso y no puede ser superior al 100% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado estimado por MUNICIPIO para este concepto, será causal rechazo de la propuesta.
- La oferta económica se evaluará sobre los valores unitarios de cada ítem del estudio mercado.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

LA ENTIDAD a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo al MENOR VALOR

NÚMERO	MÉTODO
1)	Menor valor

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{v_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas.

A. Factor de Calidad

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguiente:

- GRUA

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Medio de Acreditación	Puntaje
Se asignarán Diecinueve Punto Cinco (19,5) puntos al proponente que ofrezca y acredite la disponibilidad de servicio de grúa en forma permanente , con cobertura continua durante la ejecución del contrato, para la atención de eventualidades, inmovilizaciones, varadas o traslado de los equipos o vehículos objeto del mantenimiento.	1. Carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente, en la que ofrezca expresamente la disponibilidad de servicio de grúa en forma permanente durante toda la ejecución del contrato.	19,5
Al proponente que no ofrezca este servicio, o que no lo acredite en debida forma, se le asignarán cero (0) puntos	2. Documento que acredite la disponibilidad real del servicio, ya sea con medios propios o mediante convenio, contrato, carta de intención o alianza comercial con tercero.	
	3. Relación de capacidad operativa dispuesta para la prestación del servicio.	

- ASISTENCIA PARA DESVARES Y/O CARRO TALLER.

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad de conformidad al siguiente criterio:

Concepto	Medio de Acreditación	Puntaje
Asistencia Para Desvares Y/O Carro Taller.	Para acreditar esta condición el proponente deberá allegar certificación de la disposición del vehículo tipo camioneta, camión o van. El carro taller debe contar con dichas especificaciones durante todo el plazo de la ejecución del contrato. Para acreditar este requisito el proponente debe adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante legal y adjuntar los siguientes documentos: *tarjeta de propiedad *SOAT vigente*revisión técnico-mecánica y de gases	20
Total		20

El carro taller deberá cumplir con las siguientes características:

- Camioneta, Camión o Van
- Modelo superior a 2003

Deberá contar con equipo mínimo de:

- Compresor
- Pistola Neumática De Una Pulgada
- Pistola Neumática De Media Pulgada





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
73 de 96

- Gatos Hidráulicos De 20 Y 10 Toneladas
- Gato De Zorra De 6 Toneladas
- Cables De Inicio
- Juego O Caja De Herramientas Básicas
- Cargador Y Arrancador De Batería
- Consumibles Para Vehículo Livianos, Maquinaria Pesada Y Agrícola Y Motocicletas

C. Puntaje para estimular la industria nacional.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 680 de 2021, se entiende por servicios nacionales:

“Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.)

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
4. Proponente plural conformado por persona natural colombiana o por residente en Colombia y/o por una persona jurídica constituida en Colombia y un extranjero con trato nacional. En caso tal que uno de sus miembros sea un extranjero sin trato nacional, el proponente plural perderá el derecho al puntaje de industria nacional.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los contratos que deban cumplirse en Colombia, se deberá tener en cuenta el criterio de uso de bienes nacionales relevantes por la entidad o que vinculen un porcentaje mínimo del 40% del personal colombiano, según corresponda.

Para determinar si los bienes son relevantes, se deberá realizar el siguiente análisis:

1. Revisar el análisis del sector económico si se incorporan criterios de bienes relevantes para la ejecución del mismo.
2. Determinar el porcentaje de participación de esos bienes en el presupuesto



3. Existencia de bienes en el Registro de Productor Nacional

Si no se cumplen los criterios, no se incorporan bienes relevantes. En tal evento, se otorgará el puntaje por:

- Vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios de personal colombiano, el cual no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Los extranjeros con trato nacional o con reciprocidad, podrán elegir si aplican la regla prevista en el Decreto 680 de 2021 o la que está en el Acuerdo Comercial respectivo. Si el proponente extranjero singular o plural, no especifica cuál aplicar, se aplicarán las relativas en el Decreto 680 de 2021.

Para los contratos que no deban cumplirse en Colombia, a los cuáles se les aplique la ley colombiana, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, sin incluir el criterio de bienes relevantes, ni de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano.

Para los efectos, LA ENTIDAD asignará el siguiente puntaje:

Origen del Proponente	Puntaje
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 puntos
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 puntos
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 puntos
Ofrecimiento de recurso humano	Puntaje
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 puntos
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 puntos
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 puntos

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, que se determine en el Pliego de Condiciones.

En caso de que no conste por escrito, LA ENTIDAD se abstendrá de otorgar puntaje.

De manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá el trato de nacional a 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado. El certificado debe ser publicado y en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente. 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por



proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial y en caso de que se oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que no tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web.

D. Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje del punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

E. Incentivo a MIPYME (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero veinticinco (0.25) puntos, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Número 310 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño Empresarial	Puntaje
Microempresa	0.25
Pequeña Empresa	0.20
Mediana Empresa	0.15

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por LA ENTIDAD, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

F. Criterios de desempate.

La Alcaldía Municipal de Bojaca en caso de que se presente un empate entre ofertas, éste resolverá de acuerdo con lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: Factores de desempate y acreditación. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015.





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
76 de 96

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
77 de 96

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo



6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el



caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo



Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

A. Identificación de Riesgos se encuentra anexo.

A continuación, la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en los documentos Conpes 3714 de 2011.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

EL MUNICIPIO DE BOJACA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE BOJACA únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. Condiciones contractuales y acuerdos comerciales.

A. Suscripción del contrato

Por disposición de la ley "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". El contrato objeto del presente proceso de selección se suscribirá en el plazo establecido en el cronograma de este, a través de Secop II, de conformidad con las directrices de la citada plataforma transaccional y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

El contrato para suscribir como resultado del presente proceso de selección se sujetará(n) en un todo a lo establecido en la invitación de la plataforma transaccional del SECOP II, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ** como el **CONTRATISTA** y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del contrato. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato deberán tenerse en cuenta las reglas dispuestas sobre el particular en la minuta del contrato.

El contrato objeto del presente proceso de selección, se debe suscribir en la plataforma SECOP II por parte La alcaldía municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno y el representante legal o apoderado del adjudicatario, según corresponda.

B. Impuestos y demás gastos

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su



propuesta.

Deducción	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Total	11,8

C. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentran en el Anexo 1 de MATRIZ DE RIESGOS que hace parte integral del presente documento.

D. Identificación del certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000259 05/02/2026	2.3.22.2201.2201029. MPS05.024	Implementar una estrategia anual que permita mantener el número de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar.	\$20.000.000
DIS-2026000260 05/02/2026	2.3.24.2402.2402112. MPT25.024	Realizar el mantenimiento de 43 kilómetros de malla vial terciaria anual	\$72.000.000
DIS-2026000260 05/02/2026	2.3.24.2402.2402115. MPT23.024	Realizar el mantenimiento de 0,75 kilómetros de malla vial urbana anual	\$8.000.000
DIS-2026000261 05/02/2026	2.3.45.4501.4501048. MPS76.029	Implementar una estrategia integral anual que contribuya a la seguridad y el orden público en el Municipio.	\$20.000.000
DIS-2026000262 05/02/2026	2.3.40.4003.4003010. MPE28.039	Mantener la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender a los usuarios con servicio de aseo	\$ 35.000.000
DIS-2026000263 05/02/2026	2.3.17.1702.1702014. MPE19.024	Realizar la caracterización de productores agropecuarios para brindar asistencia técnica al menos a 250 durante el cuatrienio.	\$ 7.000.000
DIS-2026000264 05/02/2026	2.1.2.02.02.008.16.871 4199.011	N/A	\$50.000.000
TOTAL			\$212.000.000

E. Banco de proyectos.

El contrato a celebrar será financiado por una parte con recursos de Inversión por tal motivo el cuenta con respaldo de los siguientes proyectos de inversión pública:

PROYECTO INVERSION	CODIGO BPIN PROYECTO	N° VIABILIDAD	FECHA
FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA UNA EFICIENTE PRESTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990030	20260233	03/02/2026
APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS CAMPESINOS, SUS FAMILIAS Y SUS ASOCIACIONES PARA	2024250990042	20260237	04/02/2026



EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO RURAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA			
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990024	20260235	04/02/2026
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MATERIA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990008	20260229	29/01/2026
IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990035	20260236	04/02/2026

F. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Un valor equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial.	Con una vigencia de Cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

G. Supervisión

De conformidad con el Decreto 022 de 2025, modificado por el Decreto 047 de 2025, la supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** designada por el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución de este.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.

H. Acuerdos comerciales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M- MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos



Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional.

*ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO
ángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

I. De los incumplimiento, las multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

- Multas

En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, La Alcaldía podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

Nota. EL CONTRATISTA autoriza a la alcaldía municipal, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La alcaldía municipal podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la numeral 3.3.11. del este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

- Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, La Alcaldía podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no



definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual, La Alcaldía, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

- Declaratoria de caducidad

Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El Municipio de Bojacá declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de Bojacá decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Procedimiento para la imposición de cláusula penal y multas

Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, la alcaldía municipal de Bojacá observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

J. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la alcaldía municipal de Bojacá ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a la Alcaldía de Bojacá a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Alcaldía de Bojacá asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

K. Responsabilidad, origen y destinación de los recursos

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el respectivo contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

L. Solución de controversias contractuales

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, La alcaldía municipal pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado

M. Confidencialidad

EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba de la alcaldía municipal con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del La alcaldía municipal, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en



los términos ya anotados.

N. Cesión:

El contratista, no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del supervisor del contrato.

XIV. Cronograma del proceso

Cronograma

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 días de tiempo transcurrido (28/04/2020 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido (28/04/2020 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 días de tiempo transcurrido (28/04/2020 11:55:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7 días de tiempo transcurrido (4/05/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	7 días de tiempo transcurrido (4/05/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días de tiempo transcurrido (4/05/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	7 días de tiempo transcurrido (5/05/2020 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	8 días de tiempo transcurrido (6/05/2020 2:57:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 días de tiempo transcurrido (5/05/2020 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	5 días de tiempo transcurrido (6/05/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	22 horas de tiempo transcurrido (11/05/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	20 horas de tiempo transcurrido (11/05/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4 días de tiempo transcurrido (8/05/2020 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido (8/05/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	20 horas de tiempo transcurrido (11/05/2020 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	1 día para terminar (14/05/2020 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	1 día para terminar (14/05/2020 11:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	1 día para terminar (14/05/2020 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7 días para terminar (19/05/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 días para terminar (22/05/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 días para terminar (26/05/2020 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	14 días para terminar (26/05/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16 días para terminar (28/05/2020 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16 días para terminar (28/05/2020 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

XV. Anexos, formatos y formularios

ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONTRACTUAL:

- Anexo No. 1** Estudio previo
- Anexo No. 2** Estudio del sector
- Anexo No. 3** Matriz de Riesgos
- Anexo No. 4** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
- Anexo No. 5** Certificados banco de proyectos
- Anexo No. 6.** Análisis de riesgos
- Anexo No. 7** Estudio del mercado

FORMATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Formato No. 1. Carta de Presentación de propuesta.





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
86 de 96

Formato No. 2. Compromiso de transparencia

Formato No. 3. Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y parafiscales

Formato No. 4. Certificado Acreditación Capacidad Financiera Y Organizacional

Formato No. 5. Antecedentes (Inhabilidades e incompatibilidades)

FORMULARIOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN:

Formulario 1 – Experiencia del proponente

Formulario 2 – Propuesta económica

Formulario 3 – Personal mínimo requerido (SI APLICA)





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
87 de 96

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bojacá, _____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ
E. S. D.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Respetados señores: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____

_____ de _____, actuando en calidad de representante legal del _____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaría _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Licitación pública tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de BOJACÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad en la invitación y documentos precontractuales del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
5. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación y documentos precontractuales
8. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación y demás documentos precontractuales y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
10. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
88 de 96

11. Que hemos sido sancionados por: _____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
12. que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
13. Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
14. Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en la invitación y documentos precontractuales.
15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
16. Que para efectos de lo dispuesto en Artículo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
17. De acuerdo con la invitación y documentos precontractuales los servicios ofrecidos son: (INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS)

Atentamente,

Razón Social _____ Nit _____

Régimen tributario al cual pertenece _____ Nombre _____

C.C. N° _____ de _____ Dirección _____

FAX _____ Ciudad _____





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
90 de 96

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bojacá, _____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ
E. S. D.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso de que el proponente no esté obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento)

Atentamente,

Cédula Matricula Profesional



**FORMATO No. 4
CERTIFICADO ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

(Ciudad),
(Día) de (Mes) de 2026

Señores
Alcaldía de Bojacá

Asunto: Acreditación capacidad financiera y organizacional (propuesta).

Respetados señores,

Por medio de la presente yo NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en calidad de representante legal de (NOMBRE DE LA ENTIDAD, QUE PARTICIPA), con NIT° _____, a continuación remito el balance general de la capacidad organizacional y financiera de la entidad:

CUENTA	Proponente (Valor en COP)		
	2023	2024	2025
Activo corriente			
Activo Total			
Pasivo corriente			
Pasivo total			
Utilidad operacional			
Fecha de corte de los Estados Financieros			

INDICADOR	2023	2024	2025
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Rentabilidad sobre el patrimonio			
Rentabilidad sobre activos			
Capital de trabajo			

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión].

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. De manera





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
92 de 96

adicional, declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de identidad:

Firma revisor fiscal o contador
Nombre:
Documento de identidad:
Tarjeta profesional:





**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
02

Página
93 de 96

**FORMATO No.5
ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)**

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ dos mil ____ () para efectos del proceso de selección que surte el MUNICIPIO DE BOJACÁ y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de identidad:



**FORMULARIO 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO DE CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EXPRESADO EN SMLMV

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de identidad:



**FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA						
OBJETO:						
ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1						\$ 0
2						\$ 0
3						\$ 0
4						\$ 0
5						\$ 0
6						\$ 0
7						\$ 0
SUBTOTAL						\$ 0
IVA						\$ 0
VALOR TOTAL CON IVA						\$ 0

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

NOTA 2: El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$))

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX

Régimen tributario al cual pertenece: Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX: Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

Ciudad:



**FORMULARIO No. 3
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica

